



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE
2007.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil siete, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Señores Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo también el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

ALCALDE- PRESIDENTE: Don Sergio Bueno Illescas.

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

CONCEJALES:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Francisco Javier Flores López.

Don Manuel Lupión Puente.

Doña María Sol Hernández López.

Doña Regina Fernández Guerrero.

POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Doña María Ángeles Trasierra García.

Don Juan Cobo Ortíz.

Doña Pilar Bravo Santiago.

Don Jesús María Jiménez Fernández

Don Francisco Ferrer López.

POR EL GRUPO JPSF:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

POR IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

NO ASISTENTES: ninguno.

Una vez que por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, se pasó a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde manifestó que, antes de someter a aprobación las actas, quería dar cuenta de la siguiente diligencia, existente en el expediente:

“DILIGENCIA:

Extendida por mi, el Secretario Gral., para hacer constar que con fecha 29/11/07, siendo las diez horas, se han personado en las oficinas de mis dependencias, D^a M^a Ángeles Trasierra García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y D. Juan Cobo Ortíz, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, quienes me solicitan consultar los expedientes del orden del día relativos a la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 20/11/07, a las 18:00 horas.

Los expedientes que a continuación se relacionan no son facilitados al no encontrarse en la Oficina de Secretaría, entendiéndose por ésta, el despacho del Secretario Gral. del Ayuntamiento:

- *Expedientes relativos al punto 3 del orden del día (Hacienda y Recursos Humanos):*
 - *3.1.- Rectificación y/o anulación de saldos deudores ejercicio 2.002 y anteriores.*
 - *3.2.- Aprobación y modificación de las Ordenanzas.*
 1. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de vehículos en la vía pública.*
 2. *Aprobación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas.*

- *Expedientes relativos a las Comisiones Informativas de Empleo y Desarrollo, y Bienestar Social:*
 - *Solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Planes y Programas de Formación y Empleo para e.008.*
 - *Aprobación inicial de los Estatutos reguladores del Consejo Económico y Social.*
 - *Moción de la Asociación Akiba para denominación de calles en el P.-2.*
 - *Acuerdo para abandonar la Mancomunidad de Municipios de la Vega.*



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Y en prueba de conformidad y a los efectos que proceda, se extiende la presente que firmamos los arriba citados.

El Secretario Gral. del Ayuntamiento de Santa Fe.”

Añadió que momentos antes del inicio de esta sesión, había reunido a los portavoces de los cuatro grupos políticos de este Ayuntamiento, a los cuales les dio conocimiento de la citada diligencia y en la que se hizo constar, tanto por el secretario de la Corporación que, efectivamente los citados expedientes, en la hora expresada en la diligencia no se encontraban en la Secretaría, sino en otras dependencias del mismo edificio y momentos después fueron llevados a la Secretaría y fueron examinados por los dos citados concejales, lo cual se hizo constar al dorso, mediante la siguiente diligencia:

“Para hacer constar que los expedientes a que se refiere la anterior diligencia fueron aportados a requerimiento del que suscribe a Secretaría, momentos después, y fueron consultados por D^a M^a Ángeles Trasierra y D. Juan Cobo Ortíz.

Convocada Junta de Portavoces el 29/11/07 a las 18’45 h, se hace constar lo anterior, manifestando los cuatro portavoces su conformidad.

D^a M^a Ángeles Trasierra, manifiesta expresamente que así fue como ocurrió y que los expedientes fueron vistos por ello y el Concejal D. Juan Cobo, en Secretaría.

Santa Fe, 18’45 h. El Secretario.”

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que con esto quedaba subsanado cualquier defecto de forma que pudiera existir, no obstante lo cual, por quien lo considerase procedente se podrían presentar las reclamaciones que tuviesen por conveniente, añadiendo que su criterio era el de continuar la sesión incluyendo los citados expedientes, porque se trata de asuntos que son importantes, para Santa Fe y no se deberían de demorar, no presentándose ninguna objeción a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Por lo cual, a continuación se abre un turno de intervenciones, en el que se produjeron las siguientes:

Don Juan Cobo Ortíz expuso que, efectivamente, a la hora indicada en la primera diligencia comparecieron Doña Mariángeles Trasierra y él mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examinar los expedientes que se traerían a la presente sesión del Pleno y no se encontraban, en ese momento, en dicho lugar los que se han mencionado, por lo cual requirieron al Secretario para que extendiera dicha diligencia, para poder dar conocimiento de la misma en esta sesión, ya que se trata de expedientes de la suficiente importancia para Santa Fe para que deban ser examinados por todos los concejales que lo deseen y, en este caso, han sido ellos, los del grupo del Partido Popular, pero pudiera haber ocurrido a cualquier otro concejal, porque no estaban disponibles en dicho lugar y tampoco estarían desde que se hizo la convocatoria y, al menos ellos, la recibieron el lunes y desde ese día deberían de haber estado, en el citado lugar, a disposición de los concejales que quisieran examinarlos, los expedientes conclusos, lo cual no es posible porque deben de contener, además de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

correspondiente documentación, el dictamen de las comisiones informativas y esto no era posible porque en ese mismo día se estaban celebrando las sesiones de dichas comisiones y algunas ni siquiera a esa hora se había celebrado, por lo cual los expedientes, se encontraran donde se encontraran, no podían estar conclusos.

Añade que el motivo de dicha diligencia es para dar conocimiento al Pleno para que no vuelva a ocurrir y los expedientes, desde el momento de la convocatoria se encuentren en la Secretaría con los dictámenes de las comisiones incorporados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de Noviembre de 1968, que dice que:

“Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.”

DON JOSE MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, manifiesta que lo sucedido es uno de los ejemplos de mayor deslealtad y mala fe que hayan podido suceder en este Ayuntamiento porque, efectivamente, dichos concejales fueron a consultar los expedientes encontrándose en Secretaría la mayor parte de los mismos, mientras que otros estaban en la Intervención y otros en otra dependencia y, más o menos en cinco minutos, fueron llevados a Secretaría donde pudieron ser consultados por los citados concejales y, en vez de tener la lealtad y gallardía de decir que, una vez que han podido consultar los expedientes, que se rompiera la diligencia, la trae aquí al Pleno, con el ánimo de " montar el circo", lo cual es deslealtad y mala fe, lo cual lo hace amparado por su partido y por la presidenta de su partido, porque no puede decir en ningún momento que no ha tenido acceso a los expedientes, porque ha podido verlos todos. Todos los expedientes estaban conclusos y ha actuado con prepotencia y con deslealtad y mala fe y con falta de educación y no se puede ir aprovechándose de su condición de concejal para avasallar a los funcionarios y ha puesto en un brete al Sr. Secretario de la Corporación forzándole a hacer una diligencia, valiéndose de su condición de concejal, no teniendo la gallardía de decir que se rompiera dicha diligencia, una vez que habían tenido acceso a todos los expedientes y que no se puede ir actuando con prepotencia, con mala fe y sin educación avasallando a los funcionarios y, si es persona que se viste por los pies, no puede decir que no ha podido ver todos los expedientes, porque no es cierto los ha podido ver todos y esto ha sido corroborado por la misma presidenta de su grupo y ha actuado con deslealtad, prepotencia y mala fe y saben que le gusta ir diciendo por ahí que es concejal electo por el Partido Popular, como si fuera concejal por Cuenca y debe de tener la gallardía de actuar con lealtad y buena fe y no venir a enmarañar los plenos antes de que empiecen, no venir a reventar el pleno antes de empezar.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Don José Rodríguez Tabasco dijo que cree que todos estaban allí para resolver los problemas de Santa Fe, que todos queremos lo mejor para Santa Fe y es una pena que, por defectos de forma, se ponga en tela de juicio lo más importante, el fondo de los asuntos que se traen al Pleno.

El Sr. Alcalde manifestó que, según el artículo 26 del Reglamento del Ayuntamiento de Santa Fe, los documentos deben de solicitarse del Alcalde y da lectura a dicho artículo que dice como sigue:

“Artículo 26º.- La Secretaría de la corporación tendrá a disposición de los concejales los expedientes y antecedentes de los asuntos que se han de debatir en el Pleno, a partir de su convocatoria.

Esta documentación no podrá ser trasladada fuera de la Secretaría General, pero el concejal a quien interese, podrá examinarla e incluso podrá pedir que se le facilite fotocopia del dictamen de la Comisión informativa o documento concreto que señale.

Cuando los miembros de la corporación necesiten que se les ponga de manifiesto, o se les facilite fotocopias de cualquier documento o expediente que obre en las dependencias municipales, deberá solicitarlo del Presidente o del Presidente de la Comisión informativa.”

Manifestando que lo que tenían que haber hecho los concejales del P.P. era haber solicitado del Alcalde los documentos como dice el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, cosa que ni él ni su presidenta han hecho y si, en lo sucesivo, vienen a Secretaría a consultar los expedientes, antes tienen que solicitarlo del Sr. Alcalde que eso es lo que dice dicho Reglamento, les guste a vds. o no les guste, Reglamento que deben de conocer, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Diciembre de 1992, por lo que ni siquiera procede su diligencia, que falta a la verdad y tiene defectos de forma y es el Sr. Alcalde el que tiene que decir en qué forma ha de consultarse la documentación.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

SEGUIDAMENTE, manifiesta que de lo que se estaba tratando era, de acuerdo con el orden del día, de la APROBACIÓN DE LAS ACTAS de sesiones anteriores, por lo que se someten a aprobación las siguientes:

- a) Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2007.
- b) Acta de la sesión extraordinaria de 9 de Octubre de 2007.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, dijo que siempre que se aludía, en dichas actas a la concejala doña Susana Rueda Rodríguez, se decía “representante de Izquierda Unida” y, en realidad debe decir "del grupo mixto", lo cual debe ser corregido en dicho sentido.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Por lo demás, encontradas dichas actas conformes, a excepción de dicha salvedad, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la relación de Decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 11 de Septiembre de 2007 al día 15 de Noviembre de 2007, comprendidos entre los números 828 al 906, preguntando, a continuación, a los reunidos si había alguna objeción que hacer a los mismos, sin que se presentase ninguna.

3.- HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

3.1.- RECTIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN DE SALDOS DEUDORES EJERCICIOS 2002 Y ANTERIORES.

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento, se presenta la siguiente propuesta de incoación de expediente de rectificación de los saldos deudores, que se detallan a continuación, los cuales tienen un importe de total de 490.753,71 euros:

“D^a ANA BELLA CAMACHO RODRIGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

La incoación de expediente de rectificación de los saldos deudores que se detallan a continuación, que tienen un importe total de 490.753,71 € (cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos):

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Rectificación Saldos	Sdo. Inicial Tras Rectificación
1992	11200	IBI RUSTICA	2.353,50	-2.353,50	0,00
1996	11200	IBI RUSTICA	2.356,10	-2.356,10	0,00
1997	11200	IBI RUSTICA	2.084,86	-800,86	1.284,00
1992	11201	IBI URBANA	6.715,78	-6.715,78	0,00
1993	11201	IBI URBANA	6.500,00	-6.500,00	0,00
1994	11201	IBI URBANA	17.301,69	-17.301,69	0,00
1995	11201	IBI URBANA	31.518,32	-31.518,32	0,00
1996	11201	IBI URBANA	26.098,36	-5.507,98	20.590,38
1991	113	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	1.034,64	-1.034,64	0,00
1992	113	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	3.627,63	-3.627,63	0,00
1993	113	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	5.966,36	-1.226,05	4.740,31



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Rectificación Saldos	Sdo. Inicial Tras Rectificación
1993	113	IVTM-93	93,22	-93,22	0,00
1993	114	I. INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA PLUS VALIA	2.074,95	-721,77	1.353,18
1994	114	I. INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA PLUS VALIA	793,09	-793,09	0,00
2002	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	61.391,51	21.445,64	82.837,15
1991	2201	PENDIENTE COBRO PLUS VALIA 89/85/87	18.676,31	-18.676,31	0,00
1991	2202	PENDIENTE COBRO I.V.T.M. 89/ Y ANTERIORES	45.389,44	-45.389,44	0,00
1994	282	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	1.193,02	-1.193,02	0,00
1995	282	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	6.696,55	-6.696,55	0,00
1997	282	***	139,95	-139,95	0,00
1998	282	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	4.586,52	-4.586,52	0,00
1999	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	449,46	-449,46	0,00
2000	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	468,50	-468,50	0,00
2001	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	55.973,82	-28.376,21	27.597,61
1996	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	11,92	-11,92	0,00
1997	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	48,08	-48,08	0,00
1998	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	72,12	-72,12	0,00
1999	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	99,04	-99,04	0,00
2000	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	49,11	-49,11	0,00
2001	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.021,20	-1.021,20	0,00
2002	31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	784,97	-350,80	434,17
1993	31001	RECOGIDA DE BASURA	4.517,82	-4.517,82	0,00
1994	31001	RECOGIDA DE BASURA	2.918,09	-2.918,09	0,00
1995	31001	RECOGIDA DE BASURA	5.333,81	-5.333,81	0,00
1996	31001	RECOGIDA DE BASURA	3.985,28	-3.985,28	0,00
1997	31001	RECOGIDA DE BASURA	5.885,80	-5.885,80	0,00
1998	31001	RECOGIDA DE BASURA	6.610,58	-6.610,58	0,00
1999	31001	CEMENTERIO	78,78	-78,78	0,00
2000	31001	CEMENTERIO	355,13	-355,13	0,00
2001	31001	CEMENTERIO	688,34	-433,20	255,14
1998	31002	ALCANTARILLADO	4.634,71	6.701,92	11.336,63
1999	31002	GUARDERIA INFANTIL	550,02	-550,02	0,00
2001	31002	GUARDERIA INFANTIL	643,10	-643,10	0,00
2002	31002	GUARDERIA INFANTIL	2.704,72	-357,80	2.346,92
1992	31100	LICENCIA DE APERTURA	601,01	-601,01	0,00
1993	31100	LICENCIA DE APERTURA	869,94	-869,94	0,00
1995	31100	LICENCIA DE APERTURA	770,98	-770,98	0,00
1996	31100	LICENCIA DE APERTURA	1.079,49	-105,91	973,58
1991	31101	PENDIENTE COBRO AÑO 91 LICENCIAS URBANISTICAS	1.995,43	-1.995,43	0,00
1994	31101	LICENCIA URBANISTICAS	1.671,20	-1.671,20	0,00
1995	31101	LICENCIA URBANISTICAS	15.222,34	-15.222,34	0,00
1997	31101	LICENCIA URBANISTICAS	61,33	-61,33	0,00
1998	31101	LICENCIA URBANISTICAS	3.899,23	-3.899,23	0,00
1999	31101	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	140,25	-140,25	0,00



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Rectificación Saldos	Sdo. Inicial Tras Rectificación
1999	31102	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MERCANCIAS Y ANALOGOS	23,80	-23,80	0,00
1999	31104	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA INDUSTRIAS CALLEJERAS	150,25	-150,25	0,00
1999	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	5.419,63	-5.419,63	0,00
2000	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	4.778,76	-4.778,76	0,00
2001	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	44.240,10	-4.129,40	40.110,70
1999	31201	SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	4.696,37	-4.696,37	0,00
2000	31201	SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	12.694,68	-12.694,68	0,00
2001	31201	SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	24.548,92	-24.548,92	0,00
2002	31201	SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	10.513,37	-9.417,11	1.096,26
1999	31203	SUMINISTRO DE AGUA	6.618,93	6.500,00	13.118,93
1999	31204	RESERVAS VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	131,89	-254,08	-122,19
2000	32004	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA INDUSTRIAS CALLEJERAS	172,56	-172,56	0,00
2002	32004	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA INDUSTRIAS CALLEJERAS	4.220,37	-2.972,04	1.248,33
2002	32400	MERCADO	3.824,67	8.395,70	12.220,37
1997	34001	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	123,21	-123,21	0,00
1998	34001	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	60,10	-60,10	0,00
2000	34100	PUBLICIDAD EN EMISORA MUNICIPAL	262,53	-262,53	0,00
2002	34100	PUBLICIDAD EN EMISORA MUNICIPAL	386,88	-386,88	0,00
1994	35000	ANDAMIOS,VALLAS Y ESCOMBROS	1.105,40	-1.105,40	0,00
1995	35000	ANDAMIOS,VALLAS Y ESCOMBROS	338,30	-115,10	223,20
1992	35001	MESAS Y SILLAS	584,46	-584,46	0,00
1993	35001	MESAS Y SILLAS	681,40	-323,74	357,66
1992	391	MULTAS	3.132,71	-3.132,71	0,00
1993	391	MULTAS	11.513,39	-11.513,39	0,00
1994	391	MULTAS	9.337,82	-9.337,82	0,00
1996	391	MULTAS	1.059,81	-1.059,81	0,00
1997	391	MULTAS	327,14	-327,14	0,00
2000	39100	MULTAS	8.507,18	-8.507,18	0,00
2001	39100	MULTAS	40.001,50	-40.001,50	0,00
2002	39100	MULTAS	116.774,39	-60.107,51	56.666,88
1992	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.086,06	307,02	1.393,08
1995	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	471,72	1.647,67	2.119,39
1996	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	415,42	-175,03	240,39
1998	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	150,56	-63,06	87,50
2002	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	453,04	-148,51	304,53
1994	45501	SERVICIOS SOCIALES	3.061,56	-3.061,56	0,00
1996	45507	OTRAS TRANSFERENCIAS	874,16	-874,16	0,00
1998	45507	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.621,28	-15.621,28	0,00
2002	45507	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.055,36	-4.055,36	0,00
1995	45510	CURSO EXPERTO ECONOMIA SOCIAL TRANSFERENCIA JUNTA ANDALUCIA	2.848,80	-2.848,80	0,00
1992	456	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	36.060,73	-36.060,73	0,00
1996	462	OTRAS TRANSFERENCIAS	997,68	-997,68	0,00
1999	46200	OTRAS TRANSFERENCIAS	688,91	-688,91	0,00



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial Total Derechos	Rectificación Saldos	Sdo. Inicial Tras Rectificación
2002	46200	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.186,78	-2.186,78	0,00
1998	540	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.262,10	-1.262,10	0,00
1999	54000	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	2.650,41	-631,07	2.019,34
2001	72000	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (PEFEA)	0,01	-0,01	0,00
1994	75500	DE LA ADMON. GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	751,27	-751,27	0,00
1999	75500	DE LA ADMON. GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	724,26	-724,26	0,00
1996	761	DE DIPUTACIONES P.E.R.	6.535,28	-6.535,28	0,00
1999	76100	TRANSFERENCIAS DIPUTACION CAPITAL (P.P.O.S.)	101,08	-101,08	0,00
2001	78001	DE LA ASOCIACION PROMOVEGA-SIERRA ELVIRA	0,01	-0,01	0,00
1996	91001	DEL SECTOR ESTADO. A MEDIO Y LARGO PLAZO	7.572,75	-7.572,75	0,00
			775.587,15	-490.753,71	284.833,44

Santa Fe a 15 de noviembre de 2007
LA CONCEJALA DE HACIENDA. Fdo: Ana Bella Camacho Rodríguez."

Teniendo en cuenta el informe favorable del Sr. Interventor Acctal. existente en el expediente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el citado expediente.
- Que el mismo sea sometido a información pública por el plazo de quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón municipal de anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que tengan por convenientes.
- Que una vez transcurrido el plazo de información pública, si no se han presentado reclamaciones, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: diez, (nueve del grupo del PSOE y uno de la representante del grupo mixto).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete, (cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo JPSF).

Por lo tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada dicha propuesta.

INTERVENCIONES: Anteriormente a la votación se produjeron las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que estaba a favor de dicha propuesta.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, expuso que su grupo se iba a abstener porque observando el expediente, parece que se pierde una cantidad aproximada de 490.000 €y manifiesta que se haga lo posible para que la contabilidad municipal se lleve de forma más rigurosa para que estos casos no vuelvan a producirse.

3.2.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS:

a).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y Personal se presenta propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública, informando que la modificación propuesta afecta solamente a los importes de la tasa, incrementándolos en un 3,6%, tasa de variación del índice de precios al consumo, desde noviembre de 2006 a octubre de 2007.

La citada Ordenanza, con las modificaciones incorporadas, que redactada como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD 2/2004 y con lo establecido en el art. 71 y concordantes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo sobre la retirada de vehículos abandonados en la vía pública y el subsiguiente depósito, así como lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ordenación del Tráfico y en la Orden Ministerial 14 de febrero de 1974, que regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados (BOE 25 de febrero de 1974). El Ayuntamiento de Santa Fe, acuerda modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Vehículos en la vía pública y depósito de los mismos en lugar que por el Ayuntamiento se determine, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Artículo 2º- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal derivada de la retirada de vehículos de la vía pública y del depósito de los mismos en el lugar determinado por el Ayuntamiento, como consecuencia de encontrarse estos en algunas de las situaciones enumeradas en el referido art. 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo y en la Ordenanza Municipal de Ordenación del Tráfico, y demás normas reguladoras de retirada de vehículos.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de los vehículos.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de Quiebras, Concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, de acuerdo con la siguiente tarifa.

Concepto	Cuota
Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas. Laborables de 8:00h a 20:00h	40,39 €
Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas. Laborables de 20:01h a 07:59h o festivos.	55,31 €
Retirada de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a mil kilos de peso. Laborables de 8:00h a 20:00h	46,67 €
Retirada de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a mil kilos de peso. Laborables de 20:01h a 07:59h o festivos	52,45 €
Retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a mil kilos de peso. Laborables de 8:00h a 20:00h	110,24 €



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a mil kilos de peso. Laborables de 20:01h a 07:59h o festivos	160,07 €
<u>Depósito de cualquier vehículo. Día o fracción</u>	<u>7,21 €</u>

Artículo 7º.- Exenciones y Bonificaciones de la cuota

No se concederá exención ni bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa salvo las que estén previstas por las leyes.

Artículo 8º.- Devengo

El devengo de la tasa se producirá por la prestación del servicio de grúa y el subsiguiente depósito en el lugar que designe el Ayuntamiento.

Los servicios que se comprenden en esta Ordenanza podrán ser contratados por esta Corporación, conforme a la legislación vigente, para que los servicios puedan llevarse a efecto total o parcialmente, por alguna empresa o particular, siempre que los precios que se abonen por ello, no sean por ningún motivo superiores a los establecidos en las presentes Tarifas.

Artículo 9º.- Declaración.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el momento de retirar el vehículo del lugar en donde esté custodiado, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros, Banco o Caja Municipal, a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación podrá no admitir la misma hasta tanto no se subsane la anomalía.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley General Tributaria y los reglamentos que la desarrollen.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

EL ALCALDE.”

Visto el informe favorable del Sr. Interventor Acctal., propone la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal citada.
- 2.- Que el expediente sea sometido a información pública en la forma y por el plazo legalmente establecido, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3.- Que transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna alegación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.
- 4.- Que, una vez que el acuerdo sea definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto íntegro de dicha ordenanza sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito previo para su entrada en vigor.

VOTACIÓN:

Se somete a votación dicha propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: doce, (nueve del grupo del Partido Socialista Obrero Español; dos del grupo JPSF; y uno del Grupo Mixto).

Votos en contra: cinco, (grupo del Partido Popular).

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la propuesta de modificación de la citada Ordenanza fiscal.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del P.P., manifestó que su grupo no estaba de acuerdo con dicha modificación, puesto que suponía otro aumento más de la presión fiscal, la cual ya está demasiado alta en este municipio, por lo cual votarían en contra.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO, respondió que no se produce aumento de la presión fiscal ya que se trata de adaptar la tasa a los incrementos sufridos por IPC y, además, se refiere solo a los vecinos insolidarios que depositan los vehículos en la vía pública y no cumplen las normas, mientras que los vecinos que sí cumplen no tendrán que abonar ninguna tasa por este concepto.



b).- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y Personal, se presenta la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, informando que la redacción actual de la Ordenanza modifica la naturaleza del gravamen, porque ya no se trata de una tasa sino de un precio público, actualiza las referencias legislativas, incluye los nuevos servicios que el Ayuntamiento está en disposición de ofrecer, derivados de las nuevas instalaciones deportivas municipales y modifica el procedimiento de gestión.

La citada Ordenanza fiscal, con las modificaciones propuestas incorporadas, queda redactada como sigue:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Santa Fe, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- I. Prestaciones de servicios para actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento.
- II. Utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

CONCEPTO	TARIFA CON ABONO DE CUOTA ANUAL	TARIFA SIN ABONO DE CUOTA ANUAL	Descuento	Descuento en 2ª actividad y sucesivas	Descuento miembros misma familia*
			menores 14 años y mayores de 65 años		



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

CONCEPTO	TARIFA CON ABONO DE CUOTA ANUAL	TARIFA SIN ABONO DE CUOTA ANUAL	Descuento menores 14 años y mayores de 65 años	Descuento en 2ª actividad y sucesivas	Descuento miembros misma familia*
CUOTA ANUAL RESERVA CAMPO DE FUTBOL ALBERO	200,00 € --	--	--	--	--
CAMPO DE FUTBOL ALBERO SIN LUZ	20,00 €	35,00 €	--	--	--
CAMPO DE FUTBOL ALBERO CON LUZ	45,00 €	60,00 €	--	--	--
PABELLON CUBIERTO	18,00 €	35,00 €	--	--	--
PISTA DE TENIS SIN LUZ	--	2,50 €	10%	--	--
PISTA DE TENIS CON LUZ	--	6,00 €	10%	--	--
PISTA EXTERIOR SIN LUZ	--	9,00 €	10%	--	--
PISTA EXTERIOR CON LUZ	--	16,00 €	10%	--	--
CUOTA ANUAL DE RESERVA CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	250,00 €	--	--	--	--
PARTIDO FUTBOL 11 SIN LUZ	120,00 €	150,00 €	--	--	--
PARTIDO FUTBOL 11 CON LUZ	150,00 €	175,00 €	--	--	--
PARTIDO FUTBOL 7 SIN LUZ	60,00 €	75,00 €	--	--	--
PARTIDO FUTBOL 7 CON LUZ	75,00 €	90,00 €	--	--	--
PISTA DE PADEL 1 HORA SIN LUZ	--	8,00 €	10%	--	--
PISTA DE PADEL 1 HORA CON LUZ	--	10,00 €	10%	--	--
PISTA DE PADEL MAÑANAS DE LUNES A VIERNES	--	7,00 €	10%	--	--
PISTA DE PADEL ABONO 10 HORAS SIN LUZ	--	75,00 €	10%	--	--
PISTA DE PADEL ABONO 10 HORAS CON LUZ	--	95,00 €	10%	--	--
USO INDIVIDUAL DEL ROCÓDROMO	--	Bono 15 pases: 5 €	--	--	--
USO INDIVIDUAL PISTA ATLETISMO	--	Bono 15 pases: 5 €	--	--	--
ALQUILER SALA MULTIUSOS	--	30,00 €	10%	--	10%
USO INDIVIDUAL DEL VELÓDROMO	--	3,00 €	10%	--	10%
USO COLECTIVO DEL VELÓDROMO (1 hora) SIN LUZ	--	35,00 €	--	--	--
USO COLECTIVO DEL VELODROMO (1 hora) CON LUZ	--	45,00 €	--	--	--
SENDERISMO ABONO CUATRIMESTRAL INDIVIDUAL	--	30,00 €	10%	--	10%
SENDERISMO RUTA INDIVIDUAL	--	6,00 €	10%	--	10%
ESCUELAS DEPORTIVAS	--	60,00 €	--	50%	10%
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	--	8,00 €	--	--	10%



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

CONCEPTO	TARIFA CON ABONO DE CUOTA ANUAL	TARIFA SIN ABONO DE CUOTA ANUAL	Descuento menores 14 años y mayores de 65 años	Descuento en 2ª actividad y sucesivas	Descuento miembros misma familia*
AEROBIC MAÑANAS	--	8,00 €	--	--	10%
MUSCULACION MAÑANAS	--	14,00 €	--	--	10%
PILATES MAÑANAS	--	8,00 €	--	--	10%
COMBINADA MAÑANAS	--	14,00 €	--	--	10%
1 ACTIVIDAD de OCIO SALUD Y DEPORTE TARDES	--	14,00 €	--	--	10%
MUSCULACION	--	20,00 €	--	--	10%
COMBINADA (Todas las actividades Ocio-Salud a excepción de Bailes de Salón y Tai-chi)	--	20,00 €	--	--	10%
TARJETA DEPORTIVA DE SANTA FE	--	3,00 €	--	--	--
RENOVACIÓN TARJETA DEPORTIVA	--	2,00 €	--	--	--
BAILES DE SALON INDIVIDUAL	--	14,00 €	--	--	--
BAILES DE SALON PAREJA	--	22,00 €	--	--	--

Artículo 4. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 5. NORMAS DE GESTIÓN

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga expresamente la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE.”

Visto el informe favorable del Sr. Interventor Acctal. se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal citada.
- 2.-Que el expediente sea sometido a información pública en la forma y por el plazo legalmente establecidos, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3.- Que transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna alegación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.

4.- Que, una vez que el acuerdo sea definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto íntegro de dicha ordenanza sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito previo para su entrada en vigor.

VOTACIÓN:

Se somete a votación dicha propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (del grupo del Partido Socialista Obrero Español).

Votos en contra: ocho, (grupo del Partido Popular; dos del grupo JPSF; y uno del grupo mixto).

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la propuesta de modificación de la citada Ordenanza fiscal.

INTERVENCIONES:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto: que su grupo estima que la propuesta supone un aumento de más del diez por ciento lo cual no lo considera correcto, porque se trata de un servicio público, que debe ser facilitado a los ciudadanos para que éstos tengan el más fácil acceso al mismo, es decir, que se deben dar facilidades en lugar de poner tasas altas y, no entiende por qué se aumenta la tasa cuando, por otra parte, se dice que se tiene superávit.

También dice que podría estudiarse la fórmula de que los interesados paguen de forma proporcional a los ingresos que tengan.

DON JOSE RODRIGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe: expuso que su grupo entiende que, lo mismo que la salud o la educación, el deporte es un fin social por lo que no le parece apropiada esta medida de aumentar las tasas, sino que debe facilitarse, al máximo, la utilización de las instalaciones deportivas y entiende que deben de buscarse otros cauces para la financiación de dichas instalaciones.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, también



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

expuso que su grupo entiende que se trata de un servicio público, el cual debe ser facilitado a los ciudadanos y no encarecerlo y que, en su opinión, no debe de pasar de ser una tasa a ser un precio público. Entiende que el Deporte es un derecho de los ciudadanos y los poderes públicos lo que deben de hacer es favorecerlo a los ciudadanos, sin que resulte demasiado gravoso para los mismos, aunque entiende que deben de actualizarse las tasas para las nuevas actividades que se presten y que antes no existían.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO RODRÍGUEZ, delegada de Hacienda informó de que el Ayuntamiento de Santa Fe invierte en deporte más de diez veces lo que recauda, lo que supone una cantidad de más de 80 millones de pesetas y que el equipo de gobierno es consciente de que el Deporte es un derecho de los ciudadanos pero, también es consciente de que es necesario actualizar las tasas, porque ello va redundar en beneficio de los vecinos que contarán con instalaciones de mayor calidad.

también informó de que, en la anterior ordenanza, no se especificaba por actividades y ahora sí se especifica y así se sabrá lo que se recauda por cada concepto. Y además expone que en la ordenanza existen diversos descuentos, lo que hace que la subida sea menor.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del Equipo de Gobierno, añadió a lo expuesto por la delegada de Hacienda, que había que tener en cuenta que el Ayuntamiento había llevado a cabo una serie de inversiones muy grandes en esta materia y, sin embargo, solo se incrementaba lo equivalente al aumento del IPC, por lo que no trata el Equipo de Gobierno de financiar esas inversiones, como puede observarse, ya que lo que se propone es solo un incremento muy pequeño.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, dice que lo que se ha hecho es pasar estos ingresos de la categoría de tasas a la de precios públicos y, si anteriormente eran tasas y éstas eran legales, su conversión en precios públicos podía ser ilegal, a lo que doña Ana Bella Camacho contestó que no había nada ilegal y la conversión en precios públicos se hace porque es la categoría que más se adapta a la naturaleza de estos ingresos.

EL SR. ALCALDE: expuso que no existía ningún afán recaudatorio por parte del equipo de gobierno, como se ha visto con los datos que se han expuesto, se gasta un noventa por ciento y se recauda solo un diez por ciento pero, por otra parte, no se puede argumentar que porque se trate de un derecho ya no se pueda pagar nada, porque la vivienda también es un derecho y hay que pagar la contribución, si es que se quiere que todo sea gratis, habría que discutir esa posibilidad y estudiarla a fondo. La piedra angular que defiende el Equipo de gobierno es fomentar el deporte y por eso se establece como precio público y no se trata de algo que se hace con afán recaudatorio.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

4º.- URBANISMO.

4.1.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DENTRO DEL IV PLAN DE VIVIENDA Y SUELO.

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo, se da cuenta de que el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, publicado por orden de 8 de agosto de 2005, establece en su artículo 65 que el objeto del Programa de Rehabilitación Autonómica es ayudar a las familias de recursos limitados a que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas y de los elementos comunes.

Que dicho Programa tiene por objeto la protección y financiación de las actuaciones de conservación y mejora de viviendas y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencia habitual y permanente y se encuentren en localización urbana o rural, informando, igualmente, que a estos efectos el Ayuntamiento de Santa Fe, trata de dar respuesta a los problemas de vivienda de sus vecinos y con ese fin se ha redactado el documento llamado Programa de Rehabilitación Autonómica del ayuntamiento de Santa Fe, proponiendo que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que declare el municipio de Santa Fe como municipio de Rehabilitación Autonómica, de conformidad con el documento citado redactado por personal de este Ayuntamiento, adhiriéndose a dicho Programa ya que en este municipio, situadas en determinadas zonas, existen viviendas con necesidades de rehabilitación y cuyos propietarios cumplen los requisitos para acogerse al programa citado de rehabilitación autonómica.

Por lo tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del documento de Rehabilitación Autonómica mencionado y solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la adhesión de este municipio al IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 y que se declare el municipio de Santa Fe como municipio de Rehabilitación Autonómica.

Sometida dicha propuesta a votación, se acordó por unanimidad, por los 17 miembros de la Corporación presentes y que, legalmente, componen la totalidad de la misma, su aprobación.

INTERVENCIONES:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por parte del grupo mixto, manifestó que estaba conforme con la propuesta pero que debe de haber alguien, por parte del Ayuntamiento, para que lleve a cabo la baremación de los requisitos que se vayan a tener en cuenta para la adjudicación y se establezcan los criterios que también se vayan a tener en cuenta para llevar a cabo las adjudicaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que estaba su grupo completamente de acuerdo con la propuesta pero que debe de establecerse una normativa que regule las adjudicaciones.

DON JESUS MARÍA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, por parte del grupo del Partido Popular, también expuso que dicho grupo estaba de acuerdo y votaría a favor, pero que el Anejo de El Jau debería de estar incluido en la propuesta y no lo está.

DON JOSE MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del Equipo de Gobierno informó que, por la trabajadora social del Ayuntamiento, se hará una valoración tanto de los aspectos personales como de las condiciones que reúnan las viviendas, por lo que las adjudicaciones se harán según criterios técnicos y objetivos.

Al concejal don Jesús María Jiménez le dice que los vecinos de El JAU no pueden estar descontentos con el Ayuntamiento, haciendo una enumeración de las cosas que se han realizado en dicho anejo y, si no se ha incluido en esta propuesta, es porque se actúa primeramente en los lugares donde hace más falta llevar a cabo alguna actuación, y hay muchos lugares más necesitados que el JAU, informando que, de todas formas, el Ayuntamiento con fondos propios va a hacer un programa de mejora de viviendas, en el que se incluirán las que reúnan las condiciones necesarias para ello y si hay en el Jau viviendas que las reúnan también se incluirán.

4.2.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, PARA LA REFORMA DE LA OFICINA DE LA UTEDLT.

Acto seguido, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. José M^a Aponte Maestre, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 15/11/07, relativo a la solicitud de subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y Programas de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social; para su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Ratificar el citado Decreto de Alcaldía de 15/11/07, y aprobar la Memoria redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Sara M^a Ruiz Martínez, así como su realización por Administración Directa, dado el fin de estos fondos, que queda afectada a dicho programa, denominada “REFORMA DE LA OFICINA DE LA UTEDLT”, en la C/ Pablo Iglesias, s/n, de esta localidad.

El Plan de Financiación para las citadas obras es el siguiente:

COSTES:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

- Mano de obra	53.600'20 €
- Materiales	20.000'00 €
<hr/>	
TOTAL COSTES	73.600'20 €

FINANCIACIÓN:

- Subvención mano de obra a cargo INEM-SPEE .	50.000'00 €
- Aportación Junta Andalucía-Diputación:	
* Materiales	20.000'00 €
- Aportación Municipal:	
* Mano de obra	3.600'20 €
<hr/>	
TOTAL FINANCIACIÓN = COSTES	73.600,20 €

2º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto de Empleo, como subvención a fondo perdido, 50.000'00 € para financiar costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 20.000,00 € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

INTERVENCIONES:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto, expuso que estaba de acuerdo con todo lo que fuera traer dinero en beneficio de Santa Fe, pero estima que dado que se trata de una cantidad bastante importante, considera que la misma se podría destinar a seguir arreglando calles porque ésta última es una actividad prioritaria.

Pregunta que si pedir esa subvención puede hacer que no se puedan solicitar otras subvenciones para fines más urgentes.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta presentada y que cuantas más subvenciones vengan a Santa Fe, mucho mejor, por lo que su grupo votará a favor.

DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ, por el grupo del Partido Popular también manifestó que su grupo estaba completamente de acuerdo y votaría a favor.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de Gobierno informó



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

a Doña Susana Rueda que el PER extraordinario no es para arreglar calles, sino para crear empleo, y lo que se ha hecho es hacer una gestión para crear empleo y de paso arreglar las oficinas de la UTDLT, por lo que cree que es una buena gestión política para crear empleo en Santa Fe.

4.3.- RECURSOS DE REPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PARA EL SAU.-5, QUE PROMUEVE FADESA INMOBILIARIA S.A.

Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo informa que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Julio de 2007, se acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable sectorizado, SAU-5, de los definidos en las Normas Subsidiarias de este municipio y que, dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Provincia, número 190, correspondiente al día 02/10/2007, habiéndose presentado contra dicho acuerdo los siguientes recursos de reposición:

a).- Presentado por Hilario Aranda Espejo, según escrito de fecha 6/11/07, número 9305, por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Plan Parcial, basándose en la norma 27.1.1 de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento, establece que previamente a la aprobación del plan parcial, es necesario obtener, por la empresa FADESA INMOBILIARIA S.A. la concesión correspondiente de las aguas termales, existentes en el sector.

b).- Presentado por don Norberto Solier Molina, en nombre de la Asociación de Usuarios de los Baños-Amigos de las Aguas Termales de Santa Fe, basándolo en que su aprobación no es ajustada a derecho porque falta la obtención, por FADESA, de la autorización administrativa para la explotación de las aguas termales, requisito que dice que establece la norma 27.1.1 de las Normas Subsidiarias, que debe de aportarse, con carácter previo, a la aprobación definitiva.

c).- Presentado por don Francisco Javier Egea Titos, en nombre de la asociación ECOLOGISTAS EN ACCION de Granada, según escrito de fecha 7/11/07, número 9408, en el que afirma que es condicionamiento para la aprobación del Plan Parcial del sector SAU-5, la obtención de las autorizaciones necesarias para el aprovechamiento de las aguas termales destinadas, dice, a hotel-balneario, que figura en el cuadro de usos edificables y aprovechamientos del plan parcial aprobado y que al recurrente no le constan y tampoco, según dice, figura en el expediente, que la promotora FADESA haya obtenido dicha autorización regulada por la sección D de la Ley de Minas.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, en el que se expone que:

Respecto al recurso de reposición, presentado por D. Hilario Aranda Espejo, que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

procede su desestimación, por incoherente, contradictorio y falto de fundamento, ya que en el expediente consta que FADESA S. A. es concesionaria de la explotación de los recursos geotérmicos de la sesión D, denominada Santa Fe 30154-1 en el yacimiento de agua termal incluido en el ámbito del sector SAU-5.

Respecto al recurso presentado por Don Norberto Solier Molina, desestimar el recurso por incoherente, contradictorio y falto de fundamento pues independientemente de la distinción entre conceptos de planeamiento previo y desarrollo posterior lo que es evidente y así está acreditado en el expediente, es que FADESA Sociedad anónima es concesionaria de la explotación del yacimiento de agua termal incluido en el ámbito del sector SAU-5, lo cual a tenor del contenido de la norma 27.1.1 de las Normas Subsidiarias, es suficiente.

Y respecto al recurso presentado por don Francisco Javier Egea Titos, citado en tercer lugar, igualmente llega a la conclusión de que el mismo contiene unas alegaciones infundadas y lo procedente es su desestimación.

Se somete a votación lo siguiente:

Votos a favor de la desestimación del recurso presentado por don Hilario Aranda Espejo:

Dieciséis (16), (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del P.P. y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra de dicha desestimación: uno, (representante del grupo mixto).

Abstenciones: ninguna.

Votos a favor de la desestimación de recurso presentado por don Francisco Javier Egea Titos:

dieciséis (16), (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del PP y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: uno, representante de izquierda unida.

Abstenciones: ninguna.

Votos a favor de la desestimación del recurso presentado por don Norberto Solier Molina: dieciséis (16), (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del PP y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: uno, (representante de Izquierda Unida).



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por las mayorías indicadas, quedan desestimados los mencionados recursos de reposición.

INTEVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto, manifestó que, siguiendo la trayectoria de Izquierda Unida respecto a este asunto, iba a votar en contra, ya que de todos es conocido que dicho grupo, siempre que se ha tratado este asunto, ha votado en contra, ya que considera que el desarrollo de esa zona, que pretende llevar a cabo el equipo de gobierno es contrario a la idea que tiene del mismo Izquierda Unida y, en congruencia con su postura anterior, votará en contra, por tener una idea de dicho desarrollo más armónico de la misma y, por lo tanto, no se deben de desestimar los recursos presentados.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que su grupo estaba completamente de acuerdo con la desestimación de los recursos presentados y con que se haga lo posible para que se agilice todo lo necesario para llevar a cabo el desarrollo de este sector, ya que considera que es una ocasión magnífica para Santa Fe, que puede suponer la creación de mucha riqueza y de muchos puestos de trabajo para Santa Fe y no se debe dilatar más en el tiempo, puesto que ya se lleva mucho tiempo con este asunto desde que se inició. Por lo tanto, dijo que su grupo votará a favor de la desestimación de los recursos, teniendo en cuenta, además los informes que son favorables a dicha desestimación.

DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ, por parte del grupo del Partido Popular, también manifestó que su grupo estaba de acuerdo con la desestimación de los citados recursos, teniendo en cuenta los informes favorables y que se haga lo conveniente para que el desarrollo del sector empiece lo antes posible y se haga entrega, al Ayuntamiento, de las aportaciones que la empresa FADESA debe hacer al mismo.

DON JOSÉ MARÍA APONTE, portavoz del equipo de gobierno agradece los votos a favor de la desestimación de los recursos y manifestó que entiende que hay gente a la que no le gusta el proyecto de desarrollo del sector, tal y como se ha planteado, y entiende el voto en contra del grupo mixto, el cual es congruente con su postura tradicional pero, ateniéndose al aspecto legal, los recursos no pueden admitirse, a la vista de los informes contrarios a los mismos.

4.4.- INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, “GRANADA EN RED 2008/2001”.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno y delegado de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Urbanismo, se da cuenta a la Corporación del escrito de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 23 de Octubre de 2007, número 142, por el que comunica a este Ayuntamiento que dicha Entidad, en sesión celebrada el día 2 de Octubre del presente año, ha acordado la aprobación del convenio Marco: "Granada en Red, 2008/2011", con lo cual se inicia un nuevo proceso de concertación municipal que tendrá su desarrollo mediante dos periodos bianuales: uno para los años 2008-2009 y, otro para 2010-2011.

Informa, igualmente, que aquellos Ayuntamientos que deseen adherirse al citado Convenio Marco, han de acordarlo así, de forma que es necesario que por este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo de adhesión a dicho convenio, si lo estima conveniente, a los efectos de participar en los beneficios que supone el mismo para este municipio.

Por lo tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de dicho acuerdo de adhesión al citado Convenio Marco y que se solicite la inclusión en el mismo de las siguientes obras:

a).- Año 2008: obras de Terminación Reforma y Ampliación del Centro Ocupacional en la Calle Madrigal de las Altas Torres, (4ª fase), coste aproximado: 148.572,48 euros.

b).- Año 2009: obras Terminación Reforma y Ampliación del Centro Ocupacional en la calle Madrigal de las Altas Torres, (4ª fase), coste aproximado: 148.572,48 euros.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes y que, legalmente, componen la totalidad de la misma.

4.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO.

Por Don José María Aponte Maestre, concejal portavoz del equipo de gobierno, se informa a la Corporación de que se trata de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que, como es sabido de todos, se encuentra en tramitación, habiendo sido aprobada inicialmente y sometido el expediente a información pública, en la forma y por el plazo establecidos en la Ley, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que entiende que procede su aprobación definitiva.

A continuación, se somete el asunto a debate, produciéndose las siguientes INTERVENCIONES:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto, expuso que, como ya dijo en la sesión en que se aprobó inicialmente, no está de acuerdo con la propuesta presentada, ya que la misma supone que se reduce el tiempo de intervención de los



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

concejales de la oposición, y esto es lo único que les queda para ejercitar su derecho a exponer sus opiniones, " su derecho al pataleo".

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, considera que es necesario dotar al Ayuntamiento de su Reglamento Orgánico, y aunque cree que algunos extremos podrían modificarse, su grupo va a votar a favor.

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, dijo que parece que el equipo de gobierno no quiere que los miembros de la oposición hablen mucho y, por eso intenta recortarles el tiempo de intervención, y presenta una propuesta alternativa, que es como sigue:

" ANEXO I.

Artículo 30, apartado 2: antes de iniciarse el debate, cualquier concejal podrá pedir que se examine una cuestión de orden, invocando a tal efecto la norma cuya aplicación reclama. El Alcalde-Presidente resolverá lo que proceda, sin que por ese motivo se entable debate alguno.

Propuesta al artículo 30, apartado 2: antes de iniciarse el debate, cualquier concejal podrá pedir que se examine una cuestión de orden, invocando a tal efecto, la norma cuya aplicación reclama, entablando debate con el concejal que pidió el examen de una cuestión de orden. El alcalde-presidente resolverá lo que proceda.

ARTÍCULO 31 APARTADO CUARTO: seguidamente el Alcalde-Presidente abrirá primer turno de palabra a los concejales de todos los grupos políticos para que formulen sus valoraciones, preguntas o alegaciones, circunscritas al punto objeto de debate, no excediendo de 10 minutos por grupo político. Éste tiempo podrá consumirse indistintamente por uno o varios concejales de cada grupo político, según la organización y funcionamiento interno de cada uno de ellos, sin exceder en ningún caso, el tiempo de 10 minutos. Finalizará este turno con la respuesta en su caso del concejal ponente a los diferentes grupos políticos.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 31 APARTADO CUARTO:

Finalizara este turno con la respuesta, en su caso, del concejal ponente o concejal que cada grupo político designe .

ARTÍCULO 31, APARTADO SEXTO IN FINE: cada una de estas intervenciones no excederá de dos minutos por concejal o cinco por grupo político.

PROPUESTA AL ARTICULO 31, APARTADO SEXTO, in fine: cada una de estas intervenciones no excederá de cinco minutos por concejal u ocho por grupo político.

ARTÍCULO 36 BIS APARTADO 3, PUNTO SEGUNDO: en todo caso, los concejales



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

que efectúen la pregunta y aquellos que deban responder, si no lo han hecho ya por escrito, dispondrán de un tiempo máximo de tres minutos para formular la pregunta y responder oralmente.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 36 BIS, APARTADO 3, PUNTO SEGUNDO: en todo caso, los concejales que efectúen la pregunta y aquellos que deban responder, si no lo han hecho ya por escrito, dispondrán de un tiempo máximo de cinco minutos para formular la pregunta y responder oralmente.

ANEXO III: DEBATE ESTADO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 1, APARTADO 2: no se celebrará El presente debate en el ejercicio en el que haya sido investido Alcalde-Presidente de Santa Fe, salvo lo previsto en el artículo seis del presente Reglamento.

PROPUESTA ARTÍCULO 1 APARTADO 2: no se celebrará el presente debate en el ejercicio en el que haya sido investido Alcalde-Presidente de Santa Fe, con independencia de que lo haya sido mediante moción de censura.

ARTÍCULO 2, APARTADO 1: el debate se iniciará con la intervención del Alcalde-Presidente, sin limitación de tiempos en su intervención. Acto seguido, se suspenderá la sesión por el tiempo necesario para que los grupos políticos puedan elaborar su réplica al mismo. En ningún caso la suspensión de la sesión se extenderá por tiempo superior a ocho horas.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 2 APARTADO 1: el debate se iniciará con la intervención del Alcalde-Presidente, sin limitación de tiempos en su intervención. Acto seguido se suspenderá la sesión por el tiempo necesario para que los grupos políticos puedan elaborar su réplica al mismo. Se convocará una nueva sesión a los dos días hábiles.

ARTÍCULO 2 APARTADO 3: los grupos municipales dispondrán de 40 minutos para cada uno en su turno de intervenciones.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 2, APARTADO 3: los grupos municipales dispondrán de 60 minutos para cada uno en su turno de intervenciones.

ARTÍCULO 3, APARTADO 1: El Alcalde-Presidente o cualquier miembro del gobierno municipal que lo solicite, podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite y podrán contestar a las intervenciones de los grupos, en forma aislada o en su conjunto, por razón de la materia.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 3 APARTADO 1: el Alcalde-Presidente podrá hacer uso de la palabra cuando lo crea necesario y el portavoz del gobierno municipal también pero por una sola vez y contestarán a las intervenciones de los distintos grupos en forma



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

aislada, con independencia de la materia de que trate cada uno de los distintos grupos, en ningún caso podrán contestar de forma conjunta a todos los grupos.

ARTÍCULO 3 APARTADO SEGUNDO: los grupos municipales tendrán derecho a la réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Alcalde-Presidente en su respuesta. En todo caso, cerrará el debate el Alcalde-Presidente, en turno de súplica.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 3 APARTADO SEGUNDO: los grupos municipales tendrán derecho a la réplica, por un período máximo de 20 minutos. En todo caso, cerrará el debate el Alcalde-Presidente, en turno de súplica.

ARTÍCULO 5: una vez celebrada la sesión, se abrirá un plazo, por término de cinco días naturales, para la presentación de propuestas de resolución, que serán votadas en la siguiente sesión ordinaria de Pleno, sin que den lugar a la reapertura de debate sobre el contenido de las mismas.

PROPUESTA AL ARTÍCULO 5: una vez celebrada la sesión, se abrirá un plazo por término de 10 días hábiles, para la presentación de propuestas de resolución, que serán votadas en la siguiente sesión ordinaria de Pleno, abriéndose debate por tiempo no superior a 15 minutos por grupo político para que informen sus propuesta al pleno.

ARTÍCULO 6: (se pide su eliminación total ya que la moción de censura es una forma legal para que un concejal pueda ser investido Alcalde, según establece el artículo 197 de la LEG, en cuyo articulado no se exige lo que se pretende aprobar en el artículo 6 del presente anexo, así como tampoco lo establece el artículo 108 del ROF).

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, fue rebatiendo propuesta por propuesta todas las presentadas por el P.P., explicando los motivos por los cuales dicha propuesta no podía ser aceptada.

VOTACIÓN: Seguidamente se somete a votación la aprobación de la modificación citada, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor de la desestimación de la propuesta presentada por el grupo del Partido Popular y de la aprobación definitiva de las modificaciones propuestas por el equipo de gobierno: doce, (nueve del grupo del PSOE; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno del grupo mixto).

Votos en contra: cinco, (grupo del Partido Popular).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por la mayoría indicada, queda aprobado dicho Reglamento Orgánico.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

4.6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo y portavoz del equipo de Gobierno se informa a la Corporación de que, cuando una unidad de ejecución urbanística es gestionada por el sistema de compensación, se crea un órgano llamado Junta de Compensación, compuesta por representantes de los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución y es necesario, por disposición de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en dicha Junta.

Informa, además, que en la anterior legislatura, dicho nombramiento tuvo lugar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de Octubre de 2003, recayendo el mismo a su favor como concejal que ostentaba la delegación de Urbanismo y, debido a que en el presente año ha cambiado la Corporación, en virtud de las elecciones locales celebradas el día 27 de Mayo pasado, iniciándose otra legislatura, es necesario efectuar nuevo nombramiento, si bien indica que lo más conveniente es que dicho nombramiento recaiga sobre el Sr. Alcalde o sobre el concejal Delegado de Urbanismo, ya que por las funciones que desarrolla, son quienes tienen un mayor conocimiento de esta materia.

INTEVENCIONES:

A continuación, se abre un turno de debate, durante el cual se produjeron las siguientes intervenciones:

DON JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que, en su opinión, debería de estar también representada la oposición, en las citadas juntas de Compensación, por lo que propone que también se proceda al nombramiento de representantes de los diversos grupos políticos municipales.

DON JOSÉ MARÍA APONTE le informó que eso no era posible porque, según la Ley, solamente puede haber un representante del Ayuntamiento, aunque se tendrá informada a la Corporación de cuantas gestiones se lleven a cabo por la Junta de Compensación de que se trate en casa caso.

VOTACIÓN:

A continuación, se somete a votación la propuesta de nombramiento para dicho cargo a favor del Concejal delegado de Urbanismo, D. José M^a Aponte Maestre, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor del nombramiento de D. José María Aponte Maestre: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: cinco, (grupo del P.P.).

Abstenciones: una, (grupo mixto).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por lo tanto, por la mayoría indicada queda aprobada dicha propuesta de nombramiento a favor del Teniente de Alcalde Don José María Aponte Maestre, delegado de Urbanismo.

4.7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LOS CONSEJOS COMARCALES.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno se da cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Granada, de 4 de julio de 2007 y número 5474, según el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, por que comunica que el art. 25 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula el programa de Fomento de Empleo Agrario, se refiere a los Consejos Comarcales, como órganos de participación institucional en la gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre todo, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y que según el apartado b) de dicho artículo uno de los componentes de cada Consejo Comarcal es "un representante de la Administración Local, designado por los Ayuntamiento del ámbito territorial del Consejo entre los Alcaldes y concejales de dicho ámbito".

Por unanimidad se acordó nombrar al Sr. Alcalde como representante municipal en dichos Consejos Comarcales.

4.8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DE NN.SS. VIGENTES PARA EL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL.

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado de urbanismo, se informa a la corporación de que por este ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día cuatro de abril del año 2005, se acordó la aprobación inicial de la innovación (revisión parcial) de las Normas Subsidiarias de Santa Fe, para cambio de uso, de equipamiento deportivo a residencial, del terreno que actualmente ocupa el campo de fútbol antiguo de esta localidad.

Informando, igualmente, que se trata de continuar el expediente de innovación de las Normas Subsidiarias que se inició en el año 2005, con la finalidad del cambio de uso de los terrenos del antiguo campo de fútbol para crear una zona residencial y que, desde entonces, existía el compromiso de que el suelo resultante de la reordenación del campo de fútbol, sería para viviendas de protección municipal, las cuales serían construidas por este Ayuntamiento o por su empresa municipal, actualmente, EMUSSA, o tal vez por la empresa de Andalucía o de la Diputación provincial pero, de una forma o de otra, dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas protegidas, ese fue el compromiso que se adoptó entonces, el cual se mantiene actualmente, y, además, no se maciza la zona ni se sobrepasa la densidad de población establecida en las normas subsidiarias y



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

que, igualmente, se construirá un aparcamiento para mitigar el problema de la escasez de aparcamientos, el cual funcionará en régimen de concesión de plazas y de aparcamiento rotatorio etc.

De conformidad con el artículo 32.1.2ª), de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometió a información pública el expediente, a efectos de que, cuantos se considerasen interesados, pudieran presentar las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Que durante el citado plazo de información pública, por don Antonio J. González Barranco, con fecha 13/06/05, se presenta escrito, por el que presenta una serie de alegaciones contra dicha aprobación inicial, que son las siguientes:

"Antonio J. Jiménez González Barranco, mayor de edad, con Documento nacional de identidad 24.055.364 y con domicilio en calle López Mezquita, 5, de Santa Fe (Granada), comparece y respetuosamente expone:

Que había recibido la notificación por la que se me comunica el acuerdo del Pleno de este ayuntamiento "4.4.- INNOVACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA CAMBIO DE USO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO A RESIDENCIAL DEL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA FE.-(En lo sucesivo me referiré a ella como recalificación de terrenos), y dentro del plazo legal vengo a formular las siguientes alegaciones:

Primero.-Que en la exposición de motivos para la recalificación de terrenos, ese Ayuntamiento manifiesta textualmente: "dicho terreno se va a enajenar tal y como todos conocen para que con la enajenación se puedan construir las instalaciones deportivas del PP-2 ". (Fotocopia uno). O sea, que nos quitan el equipamiento deportivo al barrio que en su día se le regaló al ayuntamiento para que con el dinero conseguido poder construir nuevas instalaciones deportivas, promocionando la venta de terrenos del PP-2.

Segundo.-Que este Ayuntamiento debe conocer que los terrenos que desean vender fueron cedidos gratuitamente en el año 1974, con el único fin de construir sobre ellos un campo de fútbol, debiendo destinarse a dichos fines por un periodo de 50 años. (Fotocopia dos).

Tercero.-Que dicha cesión fue posible por el incremento porcentual en el precio de las viviendas del Barrio de los Pintores, por lo que si estos terrenos fuesen vendidos para hacer viviendas sus beneficios tendrían que recaer en los propietarios de este barrio.

Cuarto.-Que el apartado segundo del acuerdo plenario dice textualmente "... por cuánto plantean los mismos una rentabilidad social y económica". Fotocopia uno). Por supuesto que nadie puede poner en duda que es de una alta rentabilidad económica la recalificación de ese terreno deportivo, puesto que el Ayuntamiento vende los terrenos, de unos 7.700 m² que, en su día, les regalamos los vecinos para hacer ahora cinco



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

bloques de pisos de tres plantas más una y las correspondientes cocheras.

Pero es un sarcasmo manifestar que es una rentabilidad social, puesto que si llegara a producirse dicha recalificación no sólo sufriría un daño irreparable el Barrio de los Pintores, sino todas las urbanizaciones que surgieron junto a ellos: "Los Pintores", Los cerezos, "las Palmeras", Barandiarán, Gómez Polo, los pisos de la Caja de Ahorros y la última urbanización construida, con alta densidad de viviendas, Columbus, pues todas ellas se quedarán sin el único equipamiento deportivo que existiría para su dedicación. (Fotocopia tres).

Quinto.-Que ese ayuntamiento sabe que estos terrenos son patrimonio del pueblo y que debería pensar que haría un uso indebido en vender aquello que es de los ciudadanos, cometiendo además, un daño irreparable a la zona más poblada de Santa Fe.

Sexto.-Me parece injusticia que, para construir nuevas instalaciones deportivas en la zona oeste de la ciudad, se tenga que hacer a costa de dejar otras zonas sin nada, pues todos los equipamientos deportivos están distribuidos estratégicamente entre todos los núcleos de la población: zona norte, pista polideportiva en la Pulga; zona Este, polideportivo; zona Sur, campo fútbol y en la zona Oeste, de nuevo crecimiento de la ciudad, pista polideportiva en el PP-3 y pista polideportiva en el barrio de San Agustín.

Espero que se tomen en consideración mis alegaciones y no se recalifiquen los terrenos del campo de fútbol, pues toda corporación municipal velará por el bienestar de todos sus ciudadanos.

Santa Fe, 13 de junio de 2005".

Igualmente, presenta una nota simple informativa de Registro de la Propiedad de Santa Fe en la que se dice lo siguiente:

"Titularidades: titular: Comunidad Autónoma de Andalucía, tomo 281, libro 49, folio 48, alta 9; 100% del pleno dominio por título de transferencia.

CARGAS:

Primero.-Que la finca registran 2389 del Ayuntamiento de Santa Fe, obrante al folio 488 del tomo 281 del archivo, libro 49, figura actualmente inscrita en este registro a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por transferencia realizada por el Patrimonio del Estado, en virtud del real decreto 992/1992, de 31 de julio, letra B), y de la certificación expedida en Sevilla, el 22 de mayo de 2002, por don Fernando Ron Jiménez, director general de patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, cual consta de la inscripción 9ª su historial.

Segundo.-Que esta finca se halla gravada con las condiciones y el derecho de reversión de la inscripción 7ª de su historial, a favor del Ayuntamiento de Santa Fe, por virtud de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

la escritura de cesión de éste al Movimiento Nacional otorgada en Granada, el 3 de enero de 1974, ante su notario don Joaquín María López Díaz de la Guardia, con el siguiente tenor literal:

"a) Los fines para los que se cede la finca son para construir sobre ella un campo de fútbol, destinado a la Real Federación Española de Fútbol, en el plazo máximo de cinco años, contados desde el 3 de enero de 1974, debiendo destinarse a dichos fines, durante el plazo de 50 años. b) Transcurrido el plazo de los 50 años antes expresado, o el de cinco años sin que durante este último, no hubiere sido construido sobre la finca el campo de fútbol proyectado, la finca cedida revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio del Ayuntamiento de Santa Fe, con sus pertenencias y accesorios.

Igualmente informa que por la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de Granada, se remitió, a este Ayuntamiento, el escrito número 405/004758, de 21 de junio de 2005, con entrada en este Ayuntamiento el 29 de junio de 2005, con el 5.223, en el que se expone textualmente:

"En contestación a su solicitud de informe, para el cambio de uso, de equipamiento deportivo a residencial, de los terrenos del actual campo de fútbol de este municipio, mediante revisión parcial de las Normas Subsidiarias, se le comunica que, una vez revisada la documentación existente en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial y, constatada la no existencia de subvención alguna a favor de la referida instalación deportiva, se estima que no existe inconveniente administrativo para el cambio de uso que proponen.

No obstante lo anterior, se le recuerda que una vez se haya producido, en su caso, el cambio de uso deportivo a residencial, se deberá comunicar a esta Delegación la baja de la referida instalación deportiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2,b) del Decreto 284/200, de 6 de Junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, en desarrollo del artículo 53 de la ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte".

VOTACIÓN:

A continuación se somete a votación la aprobación provisional de la citada innovación de las Normas Subsidiarias, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación provisional: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: ocho, (cinco del grupo del Partido Popular; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno de la representante del grupo Mixto).

Abstenciones: ninguna.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto, manifestó que, efectivamente, se hizo un compromiso para la construcción de viviendas protegidas y también cree que se estableció un precio tope para las mismas y quiere saber si el citado compromiso se sigue manteniendo y que, en su opinión, la alegación presentada por el Sr. González Barranco tiene razón y se debe de estimar

Que está de acuerdo con la construcción del aparcamiento en la plaza pública, así como con la construcción de viviendas protegidas, pero que se debe de ver la forma de que haya una opción de pista polideportiva, a ver si puede ser que los vecinos no pierdan su derecho a tener en cada barrio una zona deportiva, crear una alternativa a ese campo de fútbol.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo JPSF, manifestó que su grupo está de acuerdo con la idea de retomar el expediente de innovación de las NNSS, del que se está tratando, que está de acuerdo, también, con la construcción de un aparcamiento subterráneo, pero no está de acuerdo con el cambio de uso del terreno deportivo a residencial, sino que debe de mantenerse esa idea deportiva y se debería de ver la forma de construir una piscina pública en la zona. Añade que, por supuesto, está de acuerdo con la construcción de viviendas protegidas pero buscando una ubicación distinta para las mismas.

DOÑA MARIÁngeles TRASIERRA, por el grupo del Partido Popular: refiriéndose a la construcción de viviendas, a la que se ha hecho mención, dice que se ha manifestado que se harán por la empresa del Ayuntamiento de Santa Fe o, en su caso, por la de la Diputación, y, a estos efectos, recuerda que no hace muchos plenos, el Sr. Alcalde dijo que ésta última ya no iba a hacer más viviendas en Santa Fe, debido a los problemas que se han presentado en la construcción de un grupo de 38 viviendas en la Avenida de América.

Por lo que a su grupo respecta, dice que, llegado el momento de la construcción de las viviendas mencionadas, prefiere que se hagan por la Empresa Municipal (EMUSSA) y, a no ser posible, siempre por empresas de Santa Fe.

A continuación da lectura a la alegación presentada por el vecino, así como a diversa documentación, contenida en el expediente, relativa al informe del Consejo Consultivo, manifestando que la alegación presentada debería de haber venido en un expediente distinto al presentado y pregunta si se ha contestado al interesado que ha presentado la alegación y, si el informe del Consejo Consultivo es preceptivo, añadiendo que no ha visto que exista informe jurídico en el expediente.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, responde a doña Susana Rueda, respecto a la existencia de precio tope para las viviendas, que sí existe, porque se trata de viviendas



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

protegidas y estas siempre tienen un precio tope pero que, naturalmente, este tendrá que ser actualizado, porque desde el año 2005, los precios han variado mucho.

Contestó a doña Mariángeles Trasierra que no es necesario ni tiene por qué traerse la alegación en un punto del día aparte, así como que el informe del Consejo Consultivo se obtiene después de la aprobación provisional y, por lo tanto, no hay nada incorrecto en el expediente.

Añade que quiere que conste en acta que el compromiso que asumió el grupo del PSOE, en la campaña electoral, fue de construir viviendas protegidas y que las va a construir la Empresa Municipal, (EMUSSA), la Empresa de la Junta de Andalucía y, a no ser posible, la de la Diputación, por ese orden. Y que el Equipo de Gobierno sigue manteniendo ese compromiso. Que, efectivamente, la empresa de la diputación le ha fallado al Ayuntamiento y la prueba, por ejemplo, la tenemos en las 38 viviendas mencionadas pero, si se observa que dicha empresa cambia en su manera de trabajar, puesto que tiene una nueva dirección, también se le podría dar un voto de confianza, en el caso de que fuera necesario.

Respecto a las medidas compensatorias, le informa que por eso ha dicho que se seguirá el mismo criterio que se ha seguido para el Barrio de los Pintores.

A don José Rodríguez Tabasco le informa de que no hay más que tres caminos para obtener financiación: subir los impuestos, pedir préstamos o vender patrimonio y, en cuanto a los dos primeros, ya no es posible acudir a ellos porque ya están bastante altos, por lo que no hay otra opción que la tercera, por lo que no se puede construir la piscina que ha dicho, si no se acude a la venta de patrimonio. Por eso, dice que el plan consiste en pasar el suelo de deportivo a residencial, vender las viviendas que se construyan y con las plus valías que se obtengan realizar las obras.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, insiste en que es una ocasión única para mantener la zona como zona deportiva y el dinero se puede obtener de otra forma, como pidiendo subvenciones.

EL SR. ALCALDE: que quiere dejar bien claro que el hecho de que un vecino presente una alegación, a un expediente de este tipo, es algo normal, pero lo que no se puede hacer es que se crea a "pie juntillas" lo que el vecino dice, solo porque lo ha dicho el vecino, el cual puede estar equivocado, y se ponga en duda lo que dice el equipo de Gobierno.

Que ninguna persona, ni los vecinos del Barrio de los Pintores ni mucho menos el alegante ha regalado nada al Ayuntamiento, que no hay nada que el Ayuntamiento tenga que devolver a nadie y, si se generan algunas plus valías, éstas serán para el Ayuntamiento, que es a quien corresponden.

Que no hay nada ilegal en el expediente y da lectura a un escrito de la Federación de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Fútbol referente a la desafectación de los terrenos, por el que se demuestra que ésta es conforme y no hay nada que impida la aprobación provisional que se trae a este Pleno.

5º.- EMPLEO Y DESARROLLO:

5.1.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA 2008.

Por el concejal delegado de Formación y Empleo Don Manuel Lupión Puente, se presenta la siguiente propuesta:

INFORMA:

Que uno de los principios que la Consejería de Empleo quiere potenciar a través de los proyectos de **TALLERES DE EMPLEO**, es la de cualificar a desemplead@s de los municipios andaluces para una mejor inserción en el mercado laboral.

Que de los datos obtenidos del SAE, el perfil de desempleado de Santa Fe es:

- Mujer
- De 20 a 39 años
- en búsqueda de empleo no cualificado, o de servicios a la población
- sin experiencia anterior
- EGB, FP o Graduado Escolar

Que en la franja de población de 20-39 años inscritos en el SAE, la población de mujeres demandante de empleo **es el doble** de la masculina, y su evolución crece con respecto a la evolución de la masculina.

Que los trabajos mas demandados son de servicios a la comunidad (ayuda domiciliaria, atención geriátrica, apoyo a la dependencia, colectivos marginales, ...). y en la que mayor inserción laboral se está produciendo.

Por eso, se quiere solicitar un **Taller de Empleo**, de **un año de duración**, para **20 trabajadoras**, con **2 módulos**, como instrumento más adecuado para facilitar la inserción laboral, con las siguientes especialidades:

Módulos	Lugar de Formación	Actuación
Cuidador de personas discapacitadas (10 personas)	CIE – Centros convenidos (Servicios sociales, centro día, residencias, asociaciones)	Capacitar a las participantes para realizar funciones de Cuidador de Discapacitados Físicos y Psíquicos, las características de cada topología, tratamientos, rutinas, ...
Auxiliar de ayuda	CIE – Centros convenidos (servicios)	Capacitar a las participantes para colaborar en la planificación y coordinación de los casos asistenciales



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

domiciliaria (10 personas)	sociales, centro día...)	con el equipo de profesionales, identificando las necesidades del asistido, garantizando la cobertura de las mismas en los ámbitos físico, psíquico y social y en aspectos concretos: alimentación, higiene, sanitarios y administrativos.
-------------------------------	--------------------------	--

SE SOLICITA:

1. Que el Pleno Municipal considere la presentación del Proyecto “ **TALLER DE EMPLEO 2008** ” para **acogerse al Programa de Talleres de Empleo regulado por la Orden de 5 de diciembre de 2006.**
2. Se acuerde la **SOLICITUD** de subvención al SAE correspondiente al citado proyecto (**406.009,80 €**), asumiendo la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el SAE (**3.260,99 €**) tal y como refleja la tabla adjunta.
3. Se expida Certificado en el que conste los extremos anteriores, para su remisión al SAE.

PRESUPUESTO DE TALLER DE EMPLEO:

FINANCIACIÓN	ETAPA Iª	TOTALES
Entidad Promotora	3.260,99 €	3.260,99 €
Enajenación de bienes o prestación servicios	- €	- €
Otras	- €	- €
Servicio Andaluz de Empleo	406.009,80 €	406.009,80 €
TOTALES	409.270,79 €	409.270,79 €

VOTACIÓN:

Sometida a votación la anterior propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada, por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes y que, legalmente componen la misma.

5.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SANTA FE.

Por el concejal Delegado de Formación y Empleo municipal, don Manuel Lupión Puente, se da lectura a la propuesta de aprobación inicial de los estatutos del Consejo Económico y Social de Santa Fe, indicando que, como se vio en la Comisión informativa celebrada el lunes pasado día 26, el equipo de gobierno trae al Pleno, para su aprobación inicial, si procede, de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Santa Fe, indicando:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Que este borrador constituye los primeros pasos para consolidar dicho Consejo, que sirva como motor para planificar la estrategia y actividades de carácter económico y social a desarrollar en nuestra ciudad.

Que como se sabe, la concepción de la democracia como sistema de participación activa de la ciudadanía en la política sobre todo local, ofrece exigir a los grupos políticos un proyecto de Consejo Económico y Social, como el presente que se presenta, que facilite la participación de personas representativas de la actividad económica y social de nuestra Ciudad en la política municipal.

Que el órgano que se propone no trata de menoscabar la responsabilidad que le corresponde al Pleno municipal, como representación directa del ciudadano, para decidir sobre todos los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de Santa Fe. Mas al contrario, lo que pretende es que el Consejo Económico y Social, sea un órgano consultivo del Ayuntamiento, que preste su colaboración, emitiendo opiniones que complementen las de los concejales, con incidencia socio-económica de Santa Fe.

Que en el Estatuto que se propone, para este nuestro Consejo, es de destacar que éste no sólo emitirá informe sobre determinadas materias, sino que también podrá hacer propuestas al Pleno municipal sobre asuntos de interés municipal.

Que de esta forma, se materializa de manera profunda, la posibilidad legal de que un órgano consultivo de participación ciudadana acerca directamente al pleno municipal, ofreciendo propuestas que puedan llegar a convertirse en decisiones si el Pleno las acepta, para fomentar la actividad económica de nuestro pueblo. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 16, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (representante del grupo mixto).

Por consiguiente, por la mayoría indicada, quedan aprobados inicialmente los citados Estatutos del Consejo Económico y Social de Santa Fe.

INTERVENCIONES:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo municipal de Izquierda Unida, expuso que estaba de acuerdo con dicho propuesta y que era algo que su partido había



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

llevado desde hacía muchos años en su programa electoral, aunque tiene que decir que no está de acuerdo con el carácter presidencialista y autoritario que contienen estos estatutos, ya que se podían haber hecho de una forma mucho más democrática y pone como ejemplo que en el Alcalde aparece como presidente del Consejo, de una forma directa, cuando en otros Consejos es este mismo organismo quien elige al Presidente.

También dice que los demás miembros son elegidos en función de los grupos políticos que componen el Ayuntamiento y se hace de forma proporcional al número de miembros que cada grupo tiene en el Ayuntamiento, por lo que con este sistema resulta que el grupo mayoritario tiene más representación que los demás grupos mientras que, en otros Consejos, se hace de forma que exista un representante por cada grupo político.

También dice que el número de miembros de este Consejo, según los Estatutos que se presentan, es un número impar y debería ser un número par como existe otros consejos, lo cual estima que favorece el debate y la deliberación política.

También dice que, en otros Consejos, éstos pueden solicitar la colaboración e información de otros órganos administrativos, lo cual no aparece en estos Estatutos.

Por lo tanto, dice que su grupo dice sí al Consejo Económico y Social pero no a la forma en que se han hecho los Estatutos, por lo que considera que deben corregirse todos los, en su opinión, defectos que se han que se han enumerado, por lo que, si el equipo de gobierno cree que se pueden hacer reformas y recoger algunas de las propuestas que ha enumerado que han sido tomadas de los estatutos de otros Consejos, que su grupo ha consultado, que mejoren los que han sido propuestos, estaría dispuesta a votar a favor de esta aprobación inicial.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expone que su grupo está a favor de esta aprobación inicial pero siempre que antes de que se llegue a la aprobación definitiva se proceda a realizar diversas modificaciones que se estimen convenientes, por todos los grupos, para hacer que dichos Estatutos queden redactados de una forma más democrática y estima que debería ser el mismo Consejo el que apruebe los Estatutos, una vez que se haya constituido, por lo que está de acuerdo con esta aprobación inicial, pero que quede claro que se trata solo de una aprobación inicial y quede abierta la posibilidad de llevar a cabo las reformas necesarias para que los mismos queden redactados de una forma más adecuada y más democrática.

DON FRANCISCO FERRER LOPEZ, por parte del grupo del Partido Popular, también manifestó que su grupo votaría a favor de esta aprobación inicial, pero siempre que quede abierta la posibilidad de mejorar dichos Estatutos y que se recojan las manifestaciones o propuestas que realizaron en la Comisión informativa, por lo que está de acuerdo con esta aprobación inicial pero siempre que quede la posibilidad de llevar a cabo la mejora de los Estatutos presentados, antes de su aprobación definitiva.

Don Manuel Lupión Puente, por el equipo de gobierno, manifiesto que, efectivamente,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

se trata de una aprobación inicial, es decir, de un borrador y por lo tanto, está abierta la posibilidad de llevar a cabo las reformas que se estimen convenientes y que sean aceptadas por todos los grupos.

6º.- BIENESTAR SOCIAL.

6.1.- MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN “AKIBA” PARA DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL P.-2.

Doña María Sandra Martínez chico, se da lectura a la moción presentada por don Ildefonso Cordero Sánchez, presidente de la asociación activa, en representación de la misma, se presenta el escrito 8759, de fecha 19 de octubre de 2007, que contiene la siguiente moción dos.

"La declaración universal de los dará su humano es, antes de 1942, el más importante de los tratado internacional en torno al cual todos los países han expresado su voluntad de ordenar la convivencia a nivel mundial. Su importancia es mayor en cuanto que establece los principios básicos por el respeto a los derechos fundamentales de toda la humanidad.

Este valioso y único instrumento describe, señala, enumera y hace constar los preceptos de engorda necesarios e indispensables para la paz y prosperidad de la sociedad mundial. Su importancia reside en que es un instrumento de protección para la humanidad y un patrón de concepto y comportamiento a seguir, tanto a nivel individual como global. También, a que no es un instrumento se cayó, sino una declaración y afirmación de carácter global, quizás universal.

Sin embargo, los valores, concepto y contenido de la declaración universal de los derechos humanos son generalmente desconocidos por la sociedad. En cualquier caso, gran parte de la población que cuenta con conocimiento sobre sus derechos carece, sin embargo, de un concepto objetivo de cómo hacerlo cumplir o de cómo obtener el apoyo de alguna estructura que le garantice el respeto y cumplimiento de los mismos. Podemos decir, pues, que la declaración universal de los derechos humanos, es después de más de 50 años, la gran desconocida.

Esta carta universal ha supuesto uno de los grandes logros de la humanidad, y como organización que lucha por la defensa de los derechos humanos consideramos conveniente que cuente con un lugar de reconocimiento en nuestra Ciudad. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos el excelentísimo ayuntamiento de Santa Fe los siguientes acuerdos dos.

Uno.-Con sede en nombre de parque o plazo de los derechos humanos a un espacio público de la localidad de Santa Fe; esta asociación propone su ubicación en uno de los espacios de uso público previsto en el PP-dos del actual plan de ordenación urbana.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Dos.-Colocar una mención en un lugar resaltado de dicha plaza en la que aparezca reproducido el artículo uno de dicho texto (todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros).

Tres.-Colocar la primera piedra del proyecto de ordenación del citado parque o plazo en el próximo 10 de diciembre de 2007, día de los derechos humanos, en el marco de un acto público programado a tal fin.

Cuatro.-Aprobar una partida presupuestaria con cargo al próximo ejercicio destinada a convocar un concurso de ideas y proyectos para la ordenación urbanística y la decoración del espacio elegido, a fin de conseguir que el mismo exprese el reconocimiento popular del que debe costar.

Cinco.-Que a la calle a las gentes del P-2 que actualmente se encuentran sin nombre, les sean adjudicados los nombres de distintos hombres y mujeres destacados por la defensa de los derechos humanos y la paz, en sintonía con el entorno que se pretende crear.

Santa fe, a 18 de octubre de 2007.-El presidente.-Firmado del Ildefonso Cordero San Sánchez".

VOTACIÓN:

Sometida dicha moción a votación, ésta arrojó El siguiente resultado dos.

Se acordó su aprobación, por unanimidad, por los 17 miembros de la corporación presentes, los cuales componen legalmente el total de la misma.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA SUSANA RUEDA, por el grupo mixto, dijo que ya se podría ir adelantando algo del contenido de dicha moción, la celebración de algún acto en alguna plaza importante, la colocación de una placa alusiva a lo expuesto en la moción etc. y agradece a Akiba la labor desarrollada en esta materia.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO: que su grupo está de acuerdo con la moción y quiere agradecer a dicho colectivo la labor tan importante que viene haciendo y por supuesto, su grupo votará a favor.

DON FRANCISCO FERRER LOPEZ, por el grupo del Partido Popular, también manifestó que su grupo está de acuerdo con dicha moción y también quiere agradecer a la Organización AKIBA la labor desarrollada y su buen hacer.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

EL SR. ALCALDE: agradece a AKIBA la labor realizada, así como esta iniciativa que ha tenido a bien presentar y recuerda que dicho colectivo ha sido galardonado con el premio "Ciudad de Santa Fe" precisamente por la labor que viene desarrollando en pro de los derechos humanos.

Informa de las gestiones que se han desarrollado por el equipo de gobierno en relación con esta moción y que el lugar elegido, preferentemente, para la realización de los actos correspondientes, será el espacio del P-2.

6.2.- ACUERDO PARA ABANDONAR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA.

Por la concejala Doña María Sandra Martínez Chico, concejala delegada de Asuntos Sociales, se presenta la siguiente propuesta:

"Asunto: desvinculación de la mancomunidad de municipios de la vega.

Una vez analizada la situación de Santa Fe dentro de la Mancomunidad de Municipios de la Vega, el Equipo de Gobierno ha llegado a la conclusión de abandonar dicha Mancomunidad por las causas que seguidamente detallamos.

- 1.- El coste que supone a las arcas municipales.
- 2.- El servicio que recibe como contraprestación, consideramos que es muy inferior al coste del mismo.

El coste que supone estar adscritos a la Mancomunidad, le supone a las arcas municipales en torno a los 87.000 € anuales, (siendo Santa Fe el municipio que más carga económica soporta, al ser el pago proporcional a la población) y la contraprestación que nuestros vecinos reciben, es muy inferior al coste del mismo. Y además este Ayuntamiento garantiza la prestación de los servicios a nuestros vecinos y vecinas de Santa, Fe El JAU y Pedro Ruiz, estando dentro o fuera de la mancomunidad.

Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno, con el único objetivo de optimizar y maximizar los recursos económicos de los vecinos, y sin mermar la prestación de los servicios que nuestros vecinos vienen disfrutando, propone abandonar la Mancomunidad de Municipios de la Vega.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce, (nueve del grupo del PSOE y cinco del grupo del Partido Popular).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Votos en contra: dos, (grupo JPSF).

Abstenciones: una, (grupo mixto).

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA SUSANA RUEDA, por el grupo mixto manifestó que no consideraba conveniente que se abandonara la Mancomunidad, puesto que la misma presta un servicio valioso a los diversos ayuntamientos que la integran y también a Santa Fe y, por tanto iba a votar abstención.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, lamentó que este Ayuntamiento se separase de esa Entidad después de tanto tiempo perteneciendo a la misma, y, a pesar las cifras de los costes que ha presentado el equipo de Gobierno, estima que no se debe de abandonar la Mancomunidad porque ésta presta un buen servicio y opina que, aunque sólo sea por cortesía, se debería de haber comunicado a la Asamblea General de la Mancomunidad la intención de abandonarla, por parte de este Ayuntamiento. De todas formas, manifiesta que su grupo no es conforme con dicha decisión y votará en contra.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular también mostró el pesar de éste indicando que es una pena que en unos tiempos en los que se tiende a unirse y a integrarse en colectivos mayores, el Ayuntamiento de Santa Fe tenga que abandonar la Mancomunidad, pero teniendo en cuenta los datos aportados, relativos a los costes que este Ayuntamiento soporta, dicho grupo votaría a favor.

ASUNTOS URGENTES:

A.U.1- MOCION DEL GRUPO POLÍTICO IUCA-LV.

Por la representante del grupo de izquierda unida-los verdes, doña Susana Rueda Rodríguez, se presenta el escrito de 22 de noviembre de 2007, 9950, por El cual presenta la siguiente moción dos.

"De acuerdo con lo establecido en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, el grupo municipal de izquierda unida los verdes presenta al pleno, para su debate y aprobación, sí procede, la siguiente moción: para la celebración separada de las elecciones al parlamento de Andalucía.

Exposición de motivos.-El 20 de octubre del año 1981, el pueblo andaluz sentenció con un sí rotundo, el referéndum del estatuto de autonomía de Andalucía, fruto de las largas



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

reivindicación histórica de los andaluces hemos venido defendiendo. Donde optamos por la vía constitucional del artículo 151, que nos puso al mismo nivel que otras comunidades de histórica en materia autonómica.

Siete meses después, en mayo de 1982, elegimos a los primeros parlamentarios andaluces. Fueron nuestra primera elección de autonómica de nuestra historia, de las cuales salió del primer gobierno andaluz. Desde aquel año ya han transcurrido siete legislaturas y contar con la que se está acabando, ha pasado una generación completa de andaluzas y andaluces.

Son 25 años, dentro de los cuales, se han solapado en cuatro ocasiones el problema nacional o europeo con el andaluz. No se nos ha permitido el derecho, y como nacionalidad histórica andaluza tenemos, a dialogar y discutir sobre los problemas duros e independientemente de los del resto de España o de ropa Europa.

Tenemos el mismo derecho como cualquier otra comunidad histórica para celebrar de forma separada nuestra elecciones, eligiendo a los parlamentarios andaluces que nos van a representar y dirigir nuestra nacionalidad histórica. A celebrar y realizar una campaña electoral en la que sólo se hable de nuestra nacionalidad, así como de los problemas concretos de Andalucía. Y para ello, no sólo es necesario no hacer coincidir la elección del parlamento andaluz, con otra consulta.

De las elecciones celebradas hasta ahora al Parlamento de Andalucía, solo las de 23 de mayo de 1982, y las de 23 de junio de 1990, se realizaron separadamente de otros comicios. Permitiendo y centrando debate y discusión de los problemas reales que tiene nuestra nacionalidad, entre las distintas ideas, opciones o grupos políticos que concurrieron a las mismas. Desde entonces, los andaluces no hemos tenido ningunas elecciones al Parlamento de Andalucía, que nos hayan permitido discutir y debatir de forma independiente; de los problemas españoles o internacionales, los intereses reales que afectan y nos atraen de Andalucía. Siempre han coincidido con la elecciones generales del Parlamento Europeo. Apuntando todo, a que la próximas elecciones al Parlamento de Andalucía, serán coincidentes nuevamente con la elecciones generales. Impidiendo una vez más el debate centrado y único, referido solamente a Andalucía, a nuestra nacionalidad histórica. Además, contamos con un nuevo Estatuto de Autonomía que por sus competencias y el poder andaluz que contiene es un motivo más para demandar elecciones andaluzas separadas.

Por todo ello desde el grupo municipal de IULV-CA, pedimos que para quien no se coarten más dichos derechos, y el pueblo andaluz pueda tener una mejor, amplia y profunda información de los problemas que atañen a nuestra nacionalidad, así como un mejor conocimiento de la idea de los distintos grupos políticos que a dichas elecciones concurran. Sometemos ante el Pleno de este ayuntamiento que se adopte la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Primero: dirigir al Presidente de la Junta de Andalucía demandando que las elecciones autonómicas al Parlamento Andaluz tienen que celebrarse en solitario. De tal manera que éstas, no podrán realizarse de forma paralela o coincidente con otros comicios.

Segundo: instar al Presidente del Consejo de Gobierno de Andalucía y a los grupos políticos integrantes del Parlamento Andaluz, a garantizar un debate monográfico sobre la realidad andaluza sin que éste esté tapado por otros debates electorales.

Tercero: Dar traslado al Presidente de la junta de Andalucía y del Consejo de Gobierno que es quien tiene la competencia para disolver el Parlamento de Andalucía y convocar a elecciones autonómicas, de los acuerdos anteriores".

VOTACIÓN:.

Fotos a favor : seis, (cinco del grupo del Partido Popular y uno del grupo de izquierda unida).

Votos en contra: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo J. P. S. F.).

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto por la mayoría indicada, queda rechazado dicha moción.

INTERVENCIONES:

Antes de la votación se produjeron las siguientes:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, dijo que, en su opinión, no se deberían de celebrar por separado las citadas elecciones, por el coste añadido que eso supone y porque estima que el electorado es reacio a duplicar las elecciones.

DOÑA PILAR CALVO SANTIAGO, por el grupo del Partido Popular, expuso que este grupo estimaba que el celebrar ambas elecciones el mismo día, de forma simultánea no es conveniente, porque como dice la moción, las elecciones de Andalucía quedan relegadas a un segundo lugar y al electorado no se le da la debida información acerca de los intereses de Andalucía, por lo que adelantó que su grupo votaría a favor de la moción.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, dijo que ya, a estas alturas, la cuestión que se planteaba con la moción no tenía ninguna importancia, puesto que ya las elecciones estaban convocadas y no podía volverse atrás y además el asunto es competencia de los Presidentes, tanto del Gobierno Central como del Gobierno Andaluz, los cuales las convocan cuando estiman conveniente.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

A.U.2.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA. RECONOCIMIENTO DE GRUPO POLÍTICO.

Por la representante del grupo mixto, doña Susana Rueda Rodríguez, se presenta el escrito de 27 de noviembre de 2007, número 10.075, en el que se contiene la siguiente moción:

"Doña Susana Rueda Rodríguez, concejala y portavoz del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, en nombre de este grupo político, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria de esta Corporación, la siguiente moción:

Uno.- Exposición de motivos:

El pasado 1 de octubre de 2007, la concejala de Izquierda Unida, electa en las pasadas elecciones municipales, doña Yolanda Anguita Escolano presentó el escrito de constitución del grupo político pocos días después del plazo correspondiente, debido a problemas de gestión.

Que dicho error administrativo dio como resultado la no obtención de la consideración de grupo político por parte de Izquierda unida en el Ayuntamiento de Santa Fe.

Que dicho error en la entrega de dicho documento es algo muy frecuente en la constitución del Ayuntamiento y que, por esta razón, no dejan de constituirse los grupos políticos correspondientes, pues esta anomalía se resuelve de oficio por el propio Consistorio.

Creemos que era fundamental la forma en la entrega de documentos, pero también creemos que si se cumplen las condiciones de fondo, y hay una cordial relación entre las instituciones, y fuerzas políticas, esta anomalía tiene fácil solución.

Y, en consecuencia, proponemos al Pleno para su aprobación, la presente moción con el siguiente punto:

1º.- Solicitud de constitución del grupo político de "Izquierda Unida- los Verdes".

VOTACION:

Sometida dicha moción a votación, se acordó por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes que, legalmente componen la misma, su aprobación.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

en su opinión, debía de concederse lo solicitado por Doña Susana, puesto que no existía razón para que no se reconociera la categoría de grupo político, por lo que, siempre que legalmente ello fuese posible, se debería conceder y que, a tales efectos, por el Secretario de la Corporación se debería de emitir el correspondiente informe jurídico.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, también se manifestó partidario de aceptar la moción en aras de la convivencia, siempre que legalmente fuera posible, para lo cual también expuso que se debería emitir informe por el Secretario de la Corporación.

Solicitado informe al Secretario que suscribe, éste manifestó que, en su opinión, sí procedía acceder a lo solicitado por la concejala Doña Susana Rueda.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de Gobierno, explicó las razones por las cuales no se había reconocido a dicha concejala como grupo de Izquierda Unida y que, a la vista de lo expuesto y del informe citado, el Equipo de Gobierno no tenía ningún inconveniente en que se reconociera a dicha concejala como grupo de Izquierda Unida.

A.U.3.- MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRER ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, se presenta la siguiente moción:

"Ante la conmemoración un año más del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSOE queremos trasladar a la ciudadanía española y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género en diciembre del año 2004, con la unanimidad de todas las fuerzas políticas ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas con una Delegación Especial de Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las Cortes Generales han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde las Instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar a la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas, así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

objetivo común que nos une:

Se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. Se han nombrado 40 fiscales especializados en esta materia y se espera, para finales de este año, un total de 92.

Existe un turno de oficio gratuito 24 horas y más agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado combatiendo el machismo criminal con un aumento del 117,5% en el número de efectivos este año, llegando a los 1614 a finales de 2007.

Hemos conseguido endurecer las penas para los hombre agresores, 49.968 han sido condenados en dos años y ofrecido teleasistencia para las víctimas, aún sin orden de alejamiento, con un aumento constante de sus usuarias. 7987 estaban dadas de alta e 1 de octubre de 2007. Desde diciembre de 2006 hasta esa fecha, su número se ha incrementado en más de un 40% y, además está en marcha el Plan de Sensibilización.

Al servicio de las mujeres hay un nuevo protocolo de sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia, de las que también se ha visto incrementado su número en un 150%.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono, a través del número 016, con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones € a las Comunidades Autónomas y 2,5 millones € a las entidades locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas.

Desde el Gobierno central, más de 212 millones € se destinan a la lucha contra la violencia de género en 2007, un 50% más de lo previsto inicialmente para este año.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 asciende a 247,8 € millones, lo que supone un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el PSOE seguirá animando, junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno Central y al Gobierno autónomo de Andalucía en el marco de sus competencias para que continúen en este impulso político constante de tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello, el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.
- La violencia de género no es un asunto privado de la mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.
- Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Fe presenta ante el Pleno municipal la siguiente moción:

- Colaboración leal con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.
- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse, no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto pedimos al Ayuntamiento de Santa Fe programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.
- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.
- Plantear que en los planes de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contemple la violencia de género como un problema grave de salud pública.
- Desarrollar y apoyar investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.

INTERVENCIONES:

Con anterioridad a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo mixto, manifiesta que se adhiere a la moción y, aunque ésta está hecha en forma de autocomplacencia del PSOE, por la materia de que se trata, va a votar a favor de la misma y que, a pesar de lo que se manifiesta en la moción, sobre las medidas que se han adoptado, lo cierto, dice, es que son insuficientes y todavía se deben de adoptar muchas más.

DON JOSÉ RODRIGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expone que el tema de la mujer es tan serio que no se debe de hacer política con el mismo y que, a pesar de todas las medidas que se dice que se han adoptado por el PSOE, relativas a la violencia de género, lo cierto es que, al parecer, no deben ser tan suficientes como lo prueba el hecho de que en lo va de año, ya ha habido dos mujeres muertas más que en el año pasado, manifestando que su grupo está de acuerdo con la moción y que todo lo que se haga en favor de la mujer es poco y, por tanto, votará a favor de la misma, pero que se deben de adoptar más medidas porque el número de mujeres muertas no ha bajado, sino que ha aumentado.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes y que, legalmente, componen la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de izquierda unida, expuso que había observado que El decreto 863, se refería a diversos gastos que habían sido aprobados con el informe desfavorable de Interventor municipal, por no existir consignación presupuestaria para los mismos y solicita que se informe sobre a qué se debe el aprobar gastos con el informe desfavorable de Intervención.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que había tenido conocimiento por los medios informativos de que varios municipios, cercanos a Santa Fe, iban a quedar unidos con Granada por el nuevo tren metropolitano, que se pretende construir un breve tiempo, como Maracena, Atarfe, Albolote y otros y pregunta, si por parte del ayuntamiento de Santa Fe, se ha hecho alguna gestión a fin de lograr que este municipio también quede unido por dicho medio de comunicación y "no



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

se pierda ese tren".

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por El grupo Partido Popular, expone que, como miembro de dicho partido y, como representante del grupo del mismo en este Ayuntamiento, rechaza rotundamente las afirmaciones que hace el portavoz del equipo de gobierno, don José María Aponte Maestre, sobre el comportamiento del Partido Popular respecto a Andalucía porque no se ajustan, en absoluto, a la realidad, manifestando que el mismo aprovecha cualquier oportunidad que se le presenta para ofender al Partido Popular y a sus 10 millones de votantes y, por ende, a los votantes de Santa Fe, que en las pasadas elecciones depositaron su confianza en ese partido.

D. JUAN COBO ORTÍZ dice: Me ha hecho, Sr. Portavoz del equipo de gobierno Sr. Aponte, acusaciones muy graves tales como: que avasallo a los funcionarios, que los informes de los técnicos son una estafa, no he dicho en ningún momento que esta sesión de pleno está mal convocada sino que los expedientes no estaban conclusos y en secretaría en su tiempo preceptivo.

Sr. Aponte, me visto por donde creo conveniente, por los pies, por la cabeza, por la derecha o por la izquierda, pero no haga más valoraciones personales.

Usted me acusa de que no tengo educación, pero es el único argumento que me da a mí y a mi grupo cuando en mis intervenciones no digo lo que usted quiere escuchar. Usted me pide que asienta a los que usted quiera y que sea sumiso, pues en nombre de mi grupo no lo vamos a ser.

Me ha acusado a mí y a la portavoz de mi grupo, de actuar con mala fe y con deslealtad: Pues si actuar con mala fe es fiscalizar al equipo de gobierno, lo puede llamar como quiera, pero seguiremos fiscalizando su acción de gobierno, Sr. Aponte, aunque no le guste.

Cuando intervengo no actúo de forma individual sino en representación del grupo al que pertenezco; así que no intente individualizar mis intervenciones para desacreditarme porque con ello si cree que me va a amedrentar se equivoca muy mucho, porque la libertad de expresión está por encima de usted y de mí aunque le moleste.

No puede este grupo ser leal al equipo de gobierno cuando éste es totalmente desleal con las normas del procedimiento de los expedientes.

Cuando he intervenido antes, creo que me he explicado con claridad, pero dada la intervención del Sr. Portavoz Aponte, se lo explicaré de nuevo a él y al Sr. Alcalde también, porque lo que he dicho es que cumplan con las normas y le voy a demostrar de nuevo el incumplimiento del procedimiento que han efectuado:

- 1) Nos convocaron a esta sesión el lunes, para ese mismo día estábamos convocados para las comisiones informativas.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

- 2) Ese mismo día es decir el lunes al estar ya convocada la sesión de pleno los expedientes debían estar concluidos.

Pues lo que ha hecho es comenzar la casa por el tejado y por tanto antes de convocarnos al pleno se deben celebrar las comisiones informativas para que en los distintos expedientes conste el dictamen de la comisión en cada expediente.

Le quiero preguntar a los dos técnicos aquí presentes, con permiso del Sr. Presidente para que informen al pleno de lo siguiente:

- 1) Los expedientes de los asuntos que se traen a pleno tiene que estar concluidos el mismo día que se nos convoca a los concejales a la sesión de pleno, una vez pasado por los trámites correspondientes e informados por las distintas comisiones.
- 2) Se deben de convocar y celebrar las comisiones informativas antes de que se nos convoque a pleno para que así conste en cada expediente el dictamen de la comisión.

Como quieren hacernos creer a nosotros y a todos los que ven el pleno aquí presentes y ausentes que lo hacen por televisión de que todo lo hacen con rigor y acorde con la legalidad, pues le tengo que decir de nuevo, que no han cumplido las normas que lo regulan.

Y ahora le pregunto si cualquier concejal hubiera ido a consultar un expediente el lunes qué hubiera ocurrido, pues que no lo podían consultar, porque ni los expedientes estaban concluidos y tampoco estaban custodiados en secretaría, que es donde debían estar según el Artículo 84 del ROF.

Los miembros de mi grupo y yo, vamos a consultar los expedientes a la dependencia donde deben estar, que es en secretaría, y ahí es donde vamos y no tenemos porque estar recorriendo todas las del Ayuntamiento para que aquí me den un papel y en otra otro. Le pregunto de nuevo dónde tienen que estar los expedientes en secretaría, pues ahí es donde vamos a consultarlos y la obligación del equipo de gobierno es que estén en secretaría el mismo día que se nos convoca a pleno y le pregunto ¿Estaban los expedientes el lunes en secretaría que es el día que deben estar?

Acto seguido, usted Sr. Portavoz y Sr. Alcalde, suelten la letanía que quieran y sigan insultándome, faltando el respeto y personalizando en mí que me da igual, dice mucho de usted Sr. Portavoz que cuando no tiene argumentos para contestarme tan solo aluda a descalificarme; pues sepa usted Sr. Aponte que es esclavo de sus palabras y por tanto lo que le pido son argumentos y no descalificaciones.

Le pido que no injurie ni calumnie más porque si así lo hace me verá obligado a ejercer las acciones judiciales pertinentes.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, contesta a



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

don Francisco Ferrer que él no ha manifestado nada en contra de ninguna persona del P.P. Que no tiene nada en contra de los votantes del mismo, lo que ha dicho es que este partido, durante el tiempo que estuvo en el poder, mantuvo una actitud de desprecio hacia Andalucía, primero quitándole medio millón de votantes y, después, no haciendo nada en muchos municipios de Andalucía sólo por ser de Andalucía, es decir, lo que vulgarmente se llama "cortar el grifo" a los ayuntamientos de Andalucía y eso se debía al Presidente José María Aznar y a su ministro Javier Arenas, el primero de los cuales ni siquiera quiso recibir al Presidente de Andalucía durante ocho años. Por lo que se puede decir que la actitud del citado partido hacia Andalucía no pudo ser peor.

A don Juan Cobo Ortiz le contesta diciendo que, cuando le habla de mala educación, es cierto porque no guarda la compostura y las formas que debe guardar en los plenos y para comprobarlo no hay más que mirar las cintas de los mismos porque interrumpe cuando están hablando otros y el debate puede ser lo duro que se quiera pero no se deben de perder las formas y respetar al que está hablando.

Que cuando dice que es desleal y que avasalla a los funcionarios, se refiere a que estuvo en Secretaría e hizo firmar una diligencia al Secretario, porque unos expedientes no estaban en ese momento, en la Secretaría, pero cuando cinco minutos después ya sí estaban, debería de haber hecho que se rompiera dicha diligencia, cosa que no hizo, por lo cual ha actuado con deslealtad y con avasallamiento al funcionario. Que ha querido dar a entender que se quería ocultar información y no es así y a eso se refiere cuando dice que es desleal.

Que con ocasión de un expediente, que era de prescripción de deudas, dijo que era una estafa y a eso se refiere cuando dice que tiene una actitud de deslealtad, porque quiso dar a entender a los vecinos que se estaba estafando a los proveedores y demuestra una desconfianza hacia los funcionarios como si estos estuvieran actuando ilegalmente.

Que lo que quiere es sembrar dudas acerca de la legalidad del expediente y de la actuación de los funcionarios que han intervenido en el mismo.

Que ha dicho que los expedientes no estaban concluidos y, respecto a eso, tiene que decir que miente, que eso no es cierto, que los expedientes estaban en Secretaría, unos, y otros estaban en Intervención y, según el informe de Intervención estaban completos, porque lo único que faltaba era que el Pleno adoptara el acuerdo correspondiente, por lo que miente cuando dice que los expedientes no estaban concluidos.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que el Sr. Aponte lo que hizo fue aprovechar su intervención, respecto a una moción presentada por Izquierda Unida, para poner al Partido Popular por los suelos, cosa que no era de lo que se estaba tratando ni venía a colación.

Respecto a lo dicho por el Sr. Aponte referente a la actuación del Partido Popular respecto a Andalucía, dice que él ni siquiera estaba en política y, en estos momentos, no



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

puede contestarle a las manifestaciones que ha dicho el Sr. Aponte sobre José María Aznar y Javier Arenas, aunque no cree que sean ciertas pero, de todas formas, el pueblo andaluz, próximamente decidirá quien quiere que siga gobernando en Andalucía, que, si es Javier Arenas, como miembros del Partido Popular, se alegrará y, si el pueblo andaluz quiere que sea otra vez Manuel Cháves, pues que siga más tiempo todavía pero, como andaluz, lo que quisiera es que lo haga, al menos, un poquito mejor.

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, refiriéndose al don José María Aponte, dijo que él si que era un embustero patológico. Que no ha dicho que los expedientes no estaban conclusos hoy, sino que tenía que haber estado el lunes, 27, que fue cuando se convocó el Pleno y antes de convocar el Pleno, según el ROF, los expedientes que van a ir al mismo deben de encontrarse conclusos en Secretaría y conclusos quiere decir que deben de contener, también el dictamen de las comisiones informativas y que hace unos momentos ha preguntado al Sr. Interventor y al Sr. Secretario, los dos técnicos municipales que se encuentran presentes que digan si eso es cierto, si es eso lo que dispone la Ley y no se le ha contestado y lo ha hecho con permiso del Presidente de la Corporación y no se le ha contestado y quisiera que se le contestara.

A continuación, manifiesta que, dado que ninguno de los técnicos citados le ha contestado a su pregunta, va a dar lectura al artículo 84 del ROF, lo cual hace, a continuación, indicando que dicho artículo establece bien claro lo que él está diciendo.

EL SR. ALCALDE manifiesta que, para cerrar el turno de ruegos y preguntas, quiere que se haga constar en acta que quedan pendientes de contestar la pregunta formulada por la representante de Izquierda Unida, respecto al decreto 863, formulada al comienzo del turno de ruegos y preguntas, así como la pregunta que hizo Don José Rodríguez Tabasco relativa a la línea uno del tren metropolitano.

Al Sr. Cobo Ortíz le dice que las convocatorias del pleno se les entregan los lunes por la mañana, los mismos días en que se celebran las comisiones informativas y la obligación legal es que los expedientes estén conclusos y a disposición de los concejales una vez terminadas las comisiones informativas y conteniendo los dictámenes de éstas, pero en aras de ahorrar trabajo al notificador del Ayuntamiento, aprovechando que los concejales vienen a las comisiones informativas, se les notifica ese mismo día y pregunta al Sr. Cobo que si lo que prefiere es que se celebren las comisiones los lunes y los martes se ponga el notificador a perder tiempo haciendo las notificaciones.

También le dice que desde que el Ayuntamiento tomó posesión se han venido celebrando una media de dos Plenos mensuales, además de las comisiones informativas y de las Juntas de Gobierno y, hasta la fecha, no ha presentado ninguna propuesta, ni ha hecho ninguna aportación, y para el futuro de Santa Fe, hay cosas más importantes que las que plantea el Sr. Cobo. Y que ha venido dirigiendo el Pleno con "manga ancha" pero que, a la vista de la postura adoptada por dicho concejal, desde hoy se va a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 26, in fine, del Reglamento Orgánico del



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Ayuntamiento, para lo cual dictará la correspondiente resolución, el cual habla de la forma de consultar los expedientes que van al Pleno y dicha forma consiste en que se tiene que hacer a través del Alcalde, por lo que desde entonces, los expedientes se los tendrán que pedir a él y él decidirá en qué forma y en qué lugar se podrán consultar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las tres horas del día treinta de Noviembre del año dos mil siete, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE